

DOS IDEAS-FUERZA: ORDEN Y LIBERTAD. UNA HORA DE ESPAÑA (1868-1874)

SUMARIO :

- 1) España con honra.—2) España invertebrada.—3) La política del péndulo.—4) El mesianismo revolucionario.—5) La reacción: El mac-mahonismo.—6) La revolución democrática: 1868-1874.—7) El mito federal.

1) ESPAÑA CON HONRA

En 1868 España se lanzaba a una aventura. Un grupo de hombres decididos derrocó la Monarquía de los Borbones para hacer posible una «España con honra» (1). Y con Isabel II partió para el destierro toda una época de la vida española.

Pues la revolución de septiembre del 68 removió —dramática y profundamente— la conciencia nacional española.

Las diversas fuerzas sociales del XIX se sintieron embarcadas directa o

NOTA PRELIMINAR. —Dos indicaciones: 1.^a El presente trabajo ha sido expuesto y comentado en el Seminario de Sociología Política del Instituto de Estudios Políticos, que dirige el autor, que agradece a todos sus miembros sus oportunas observaciones. 2.^a Aun a costa de ser prolijos y reiterativos se reproducen, bien en el texto del trabajo, bien en nota, largos fragmentos de discursos de los diputados de este período analizado por creeros interesantes y significativos.

(1) *España con honra*, era el título de la proclama que el 18-9-1868 firmaron en Cádiz los tres jefes de la revolución de septiembre: Prim, Serrano y Topete, junto con los generales Dulce, Serrano Bedoya, Nouvilas y Rafael Primo de Rivera. La proclama, de cuño progresista, sintetizaba las causas de la revolución del 68. En la proclama se vislumbraba ya el supuesto sobre el que se sentaría la futura Monarquía democrática: «La nación española, y en su nombre las Cortes Constituyentes elegidas por sufragio universal..., decretan y sancionan... que "la forma de gobierno de la nación española es la Monarquía"» (vid. Preámbulo y art. 33 de la Constitución del 1-6-1869). En efecto, la proclama prometía al pueblo español que, tras el derrocamiento de Isabel II, tendría «un gobierno provisional que represente todas las fuerzas vivas del país, asegure el orden en tanto que el sufragio universal eche los cimientos de nuestra regeneración política y social», Cfr. A. EIRAS ROEL: *El partido democrata español (1849-1868)*, Madrid, 1961, págs. 361-364.

indirectamente en la aventura. No se trataba de un pronunciamiento más, de una nueva Constitución o del ejercicio del Poder por progresistas o moderados. Eran los principios mismos de la vida española los que se intentaban modificar. Del 68 al 74 —de la Revolución a la Restauración— se vivirá en plena aventura revolucionaria. Una aventura revolucionaria en cuyo transcurso quedará al desnudo la sociedad española. Y que terminará en el escepticismo y el cansancio.

En seis años de agitación permanente España estará en vilo. Se intentará resolver radicalmente todos los problemas españoles. Todos los grupos sociales y políticos pondrán en juego sus aspiraciones, pretendiendo encontrar la definitiva estructura que permita la más fecunda convivencia nacional. Llegará a existir una conciencia colectiva de «plenitud de los tiempos». Y el país entero vivirá en trance de esperanza.

La revolución prometerá dar al país una constitución definitiva que asegure «la libertad dentro del orden» y haga al «pueblo soberano», como rezaba una canción pos-revolucionaria. E iluminará a las clases populares, que verán en sus reformas la felicidad social.

Estos mitos «sesentaiochistas» habían sido sembrados por un nuevo tipo humano, ágilmente definido por José María Jover. «Se trata del "agitador" es decir, del político de café, mitad político, mitad literato, generalmente provinciano, protagonista de la bohemia madrileña del tercer cuarto del XIX» (2); tipo humano encuadrado dentro de la generación activista del 68: la «pequeña burguesía progresista de agitación».

La generación del 68, creadora del mito de «España con honra», será nervio central de la historia española de fines del XIX. Su acción destruirá los últimos vestigios de la España del antiguo régimen. Pero no logrará formar la España moderna y progresiva con que soñara. Porque su intento no pasó de ser —en frases de Jover— «una revolución verbalista», «una revolución de ideólogos de segunda mano». Ni su acción callejera, ni su epopeya de la palabra —estamos en la época de los grandes oradores— conseguirán dar forma, edificar la gran esperanza que supieron promover en la sociedad española. La revolución constituyó un gran fracaso, una amarga decepción. Ni creará una forma política estable y válida —no lo es la Monarquía de Amadeo I— ni solucionará el problema social español, y sobre todo no dejará —al menos— asentada una conciencia política ciudadana. Por el contrario, la desilusión de las gentes que —por vez primera en el XIX español— habían acudido a la vida pública les hizo retraerse —tras el término de la revolución— de la vida política. En síntesis, podemos afirmar con Hennessy

(2) J. M.^o JOVER ZAMORA: *Conciencia obrera y conciencia burguesa en la España contemporánea*, Madrid, 1952, pág. 25.

que «la primera República puso de manifiesto la impotencia de los intelectuales en política» (3).

Con la República de 1873 se cierra el período revolucionario español del siglo XIX, que hizo su explosión en 1868. Desde el pronunciamiento moderado de 1843, salvo el bienio progresista de 1854-56 y el sexenio revolucionario que subsigue a la revolución de 1868 (4), se marca una dirección: «la progresiva asimilación, por parte de las clases dirigentes, de tesis y de hombres procedentes del viejo partido progresista» (5). Las diversas tendencias políticas que se suceden en el Poder, desde 1843 a 1875, no podrán estructurar España por faltarles no tanto ideal, sino apoyos sólidos y de arrastre mayoritario que les permitiera crear una constitución aceptada por todos. Y era lógico que así sucediera, pues cada partido llegado al Poder deseaba tener su propia constitución; pretendía hacer de la constitución «no ya norma de convivencia política común a todos, sino plasmación de un programa de partido que se pretende sea aceptado por toda la nación». Desde el punto de vista constitucional, podemos afirmar que «el rasgo más característico de todo el período... (1843-1875) es el olvido por unos y por otros de que vale más una Constitución imperfecta, pero estable, que una Constitución perfecta... llamada a durar lo que dure el propio equipo en el Poder» (6). Pero la imposibilidad de encontrar el definitivo perfil de España tendrá su raíz en la *invertebración social* del país.

2) ESPAÑA INVERTEBRADA

Pues la España del siglo XIX es una España invertebrada, en que se enfrentan «no dos conceptos de la Administración o de la política, sino dos visiones antagónicas del mundo» (7). En que «... libertad, revolución, justi-

(3) C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic in Spain*, Oxford, 1962, pág. 246.

(4) Sobre estos dos períodos, el progresista y demócrata, vid. especialmente, L. SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del constitucionalismo español*, Madrid, 1964, págs. 263-307; vid., también, C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic*, cit., págs. 1-243.

(5) J. M.^a JOVER ZAMORA, en UBIETO, REGLÁ, JOVER: *Introducción a la Historia de España*, Barcelona, 1963, pág. 542.

(6) J. M.^a JOVER ZAMORA, en UBIETO, REGLÁ, JOVER: *Introducción a la Historia de España*, cit., pág. 541.

(7) J. M.^o GARCÍA ESCUDERO: *Crítica de la Restauración liberal en España*, Madrid, 1933, pág. 9. Dice SÁNCHEZ AGESTA, refiriéndose a la revolución de septiembre y a la Constitución de 1869, que «el contraste esencial» entre el liberalismo radical y el liberalismo doctrinario, «hay que referirlo a dos concepciones de la política: la doctrinaria, como una continua transacción con la realidad histórica, como un arte de realizar lo posible; la radical, como una aspiración incondicionada a la realización de un ideal

cia, como Patria o Constitución, son palabras que ya en la mente de la burguesía de agitación tienen un significado específico; pero que cuando pasan de este medio ideológico al medio vital efectivo de artesanos y obreros sufren una refracción...» (8). Porque el fallo de la revolución burguesa española estriba precisamente en la inexistencia en España —salvo en Barcelona (9) y Cádiz— «de una burguesía semejante a la que se adueña del Poder político en Europa occidental entre las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del XIX». Es decir, que la llamada revolución burguesa española apunta fundamentalmente «a liquidar la sociedad estamental del antiguo régimen...; movimiento impulsado, tanto o más que por la escasa burguesía del país, por el sector más ilustrado de las clases medias» (10). Faltaba una verdadera burguesía que, a tenor de las necesidades de los tiempos, vertebrara al país dándole un ideal, un sistema social y un instrumento de gobierno. Y la fracción tradicional y la renovadora —faltas de una base común— llegaron a sustanciar su pleito por la violencia, desgarrando aún más la convivencia en España. A lo que se añadió el divorcio de la masa popular con respecto a las clases dirigentes del país. Cuando los políticos «republicanos de corazón» —no existen otros republicanos en la política española del XIX— hablen de «República e igualdad», el proletariado campesino entenderá «reparto de las tierras».

Dice Pabón que la libertad por la que clama la burguesía de agitación será el derecho al insulto (11). Y a la libre bullanga del motín. Disentimos del juicio de Pabón. Quizá sea válido para las ramificaciones demagógicas, pero no —concretándonos a nuestro período de análisis— para aquellos intelectuales que protagonizaron y encabezaron el movimiento republicano en sus diversas cristalizaciones de partido: Pi y Margall, Castelar, Figueras, Salmerón, etc., que deseaban sinceramente la regeneración del país. Sólo

absoluto». El liberalismo radical y el doctrinario discrepaban radicalmente en la «interpretación histórica de España». Discrepancia que «apuntaba claramente a la guerra civil, y tal fué el desenlace del proceso revolucionario. En realidad —continúa diciendo SÁNCHEZ AGESTA— la situación de guerra interna latía desde su primer momento en que la revolución hizo esa peculiar interpretación de la libertad religiosa» que denunció MONSIEU, el obispo de Jaén; en L. SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del constitucionalismo*, cit., págs. 288 y 296.

(8) J. M.^a JOVER ZAMORA: *Conciencia obrera*, cit., págs. 28-29.

(9) Sobre la situación social y económica de Cataluña durante el siglo XIX, vid. el magnífico estudio de J. VICENS VIVES: *Industrials i polítics (sègle XIX)*, Barcelona, 1958, págs. 444. Vid. también, del mismo autor, el título VI de su obra *Historia económica de España*, Barcelona, 1959, págs. 545-668, especialmente págs. 558-575.

(10) J. M.^a JOVER ZAMORA, en UBIETO, REGLÁ, JOVER: *Introducción a la Historia*, cit., pág. 421, nota 1.

(11) J. PABÓN: *Cambó, 1872-1918*, Barcelona, 1952, págs. 232-233.

consultando el *Diario de Sesiones* de la época se puede encontrar una buena prueba en pro de nuestro aserto.

España se hallaba, pues, sin rumbo, sucediéndose las constituciones —más que proyectos de vida eran programas de partido—, sin que ninguna llegase casi a tener vigencia. Una carrera de fechas nos muestra —con la evidencia de lo vivo— este fundamental fracaso: 1812, 1834, 1837, 1845, 1856, 1869, 1876, establecen un verdadero récord nacional, en cuanto a fecundidad constitucional se refiere. Fecundidad que —por paradoja— nos habla en este caso de esterilidad del país para la convivencia. Pues España necesitaba de previos cambios y reformas económico-sociales. Si reflexionamos un poco veremos que las dos Constituciones españolas de más prolongada vigencia, la de 1845 y la de 1876, se informaban en idéntica ideología: el liberalismo doctrinario, según el cual la soberanía o potestad constituyente reside en las Cortes con el Rey (12). Se trata de la Constitución interna propugnada por el partido moderado (13).

Las bases políticas van cambiando; del «viejo moderantismo de la década» (1844-1854) se pasa «paulatinamente a una mentalidad ecléctica que prepara, por otra parte, el más perfecto eclecticismo de la época de la Restauración: el turno de los partidos en el uso del Poder» (14). No podemos afirmar lo mismo de las bases sociales, pues continúan siendo las mismas: clases conservadoras que sólo se habían preocupado «de constituirse ellas solas en Estado y en Poder» (15) (grandes terratenientes, nobleza cortesana, generales del Ejército), clases medias (profesiones liberales, funcionarios, pequeños y medios propietarios, oficiales del Ejército y clero provinciano y de parroquia), defendidas, según los períodos, por los partidos progresista, Unión Liberal, radical, republicano, etc., y las clases populares, especialmente las

(12) Sobre el liberalismo doctrinario español y su entronque con el doctrinarismo francés, vid. L. DÍEZ DEL CORRAL: *El Liberalismo doctrinario*, Madrid, 1947, especialmente págs. 433-583. Sobre el partido moderado y su doctrina constitucional, es decir, su concepto doctrinario de Constitución —constitución interna— vid. L. SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del Constitucionalismo*, cit., págs. 185-204, 222, 243-256 y 311-339.

(13) Sobre los orígenes del partido moderado, sus influencias y doctrina constitucional. Vid. L. DÍEZ DEL CORRAL: *El liberalismo doctrinario*, cit., págs. 455-478; vid. también L. SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del Constitucionalismo*, cit., págs. 185-204.

(14) J. M.^a JOVER ZAMORA, en UBIETO, REGLÁ, JOVER: *Introducción a la Historia*, cit., pág. 542.

(15) Palabras del diputado Sanromá, republicano federal de la minoría intransigente, en *Diario de Sesiones*, 17 de febrero de 1873, pág. 102. Dice J. VICIENS VIVES: «La realidad es que a mediados del siglo XIX, como a principios del siglo XVI, del 1 al 3 por 100 de la población española, llamárase duque, general o burgués, propietario o funcionario, dominaba al 99-97 por 100 restante, a través del voto electoral o del ejercicio del Poder», en *Historia económica*, cit., pág. 560.

campesinas y el incipiente proletariado (16). Esta era la estratificación social que presidía la llegada de la República del 73. Por eso la primera República fue obra de ideólogos-pequeños-burgueses o de clases medias, es decir, carente de una fuerza social fuerte y compacta. No podía triunfar.

Los hombres del 68 querían poner término, por medio de una gran y radical revolución, a la serie de revoluciones y reacciones que cruzaban a España, pues de 1820 a 1868, el motín y el pronunciamiento serán coordinadas constantes del vivir español. Paralelo al índice de las fechas constitucionales es el de las subversiones del orden político por la violencia: 1820, 1823, 1833, 1840, 1843, 1854, 1868 son hitos de la guerra civil o del tumulto.

A la estratificación social española del siglo XIX correspondía una determinada manera de ser política. Concretándonos a la época de 1868-1874, podemos afirmar la inexistencia de un consensus fundamental en España, enfrentamiento violento de varias antitéticas legitimidades políticas: la carlista —legitimidad teocrática y Monarquía absoluta— y la constitucional o moderada (que creían que «las Cortes ordinarias unidas con la Corona podían tocar a la Constitución del país») y la de la doctrina liberal (que afirmaba que no se podía «tocar la Constitución del país sino en Cortes Constituyentes» (17); pero aun dentro del campo *liberal* podemos descubrir dos tendencias: la democrático-monárquica y la republicana (18). La carencia de ese consensus político en la España de la era isabelina y de la revolución (19) se acentúa más aún a partir de la primera República, pues frente

(16) Sobre la estratificación social española en el siglo XIX, vid. J. VICÉNS VIVES: *Historia social y económica de España y América*, vol. IV, «Burguesía, industrialización, obrerismo», Barcelona, 1959, págs. 126-232; vid. también J. M.^o JOVER ZAMORA, en UBIETO, REGLÁ y JOVER: *Introducción a la Historia*, cit., cap. 6, «Moderados y progresistas (1843-1875)», págs. 528-591 y sigs.

(17) Palabras del diputado Romero Ortiz, en *Diario de Sesiones*, 10 de febrero de 1873, pág. 35.

(18) Dice L. SÁNCHEZ AGESTA: «Fueron... tres los principios que se enfrentaron en el inquieto período de 1868 a 1876. Dos discutían entre sí la dirección de la revolución: monárquicos revolucionarios y republicanos; un tercero proyectaba la sombra, concretada en un discurso de CÁNOVAS, de otra alternativa monárquica, la Monarquía doctrinaria que, implícitamente, se orientaba hacia la Restauración. Fuera de juego, con las armas en la mano, aunque con una copiosa presencia en las Cortes de Don Amadeo, actuaba otro concepto de la Monarquía, la de Don Carlos, que en estas fechas empieza a definirse como tradicionalismo». en *Historia del Constitucionalismo español*, cit., páginas 303-304.

(19) La era isabelina y la revolución comprende los años 1843-1875, cfr. J. M.^o JOVER ZAMORA, en UBIETO, REGLÁ, JOVER: *Introducción a la Historia*, cit., págs. 506 y siguientes. Esta época se desglosa en «dos períodos aparentemente muy diversos de nuestro siglo XIX, el reinado de Isabel II en su mayoría de edad (1843-1868), de una parte, y de otra, un complejo período revolucionario que durará seis años y que se inicia, en 1868.

a la legitimidad teocrática, la doctrinaria y la demoliberal (sustentadora esta última del principio de la alianza de la democracia con la Monarquía) (20) se alzaba la legitimidad democrática integral o republicana (21). A este res-

con la llamada 'Revolución de septiembre' y con el destronamiento de la Reina. Estos seis años revolucionarios presenciarán una serie vertiginosa de cambios constitucionales (Gobierno provisional; reinado de Amadeo I; Primera República española, en sus dos fases sucesivas, federal y autoritaria), el último de los cuales consistirá en la restauración de la Monarquía en la persona de Alfonso XII, como consecuencia del pronunciamiento del general Martínez Campos (29 de diciembre de 1874). Ahora bien, los contrastes entre la era isabelina y el denso período revolucionario, evidentes sobre todo en el plano político, no bastan a neutralizar los poderosos factores de continuidad que confieren su unidad al conjunto de la época. Factores de continuidad mucho más importantes de lo que imaginaron los hombres que hicieron la revolución de septiembre, convencidos de que con "La Gloriosa" —así se llamó a ésta— se abría paso a una España completamente nueva.»

(20) Sobre la *legitimidad teocrática* al comienzo de la Primera República, Figueras, primer Presidente del Poder ejecutivo, contestando a una pregunta del diputado Pidal, decía: «... ya sabía yo que había de reconocer (el señor Pidal) sólo como de hecho a todos los Gobiernos que se han sucedido desde la revolución de septiembre acá, y sabía más todavía: sabía que S. S., fiel a la escuela neocatólica, que trata de hermanar el moderantismo con el absolutismo, no reconocería más legitimidad ni más derecho que el derecho divino, y yo debo confesar humildemente que esta Cámara no tiene tan alto origen y deseo a la misma que, por no tenerlo, no caiga en los gravísimos y humanos errores en que han incurrido los poderes que vienen de lo Alto. Yo para esto creo que puedo contar con el concurso de todos los señores representantes de la nación (Muchas voces: Sí sí); y en su consecuencia, nos contentaremos con nuestro humilde origen, nos contentaremos con no venir de lo Alto y con cumplir franca y lealmente con todos los deberes que a la Humanidad atañen», en *Diario de Sesiones*, 19 de febrero de 1873, pág. 139.

Sobre la *legitimidad doctrinaria*, vid. notas 12, 13 y 17 de este mismo trabajo.

Sobre la *legitimidad demo-liberal* sustentada por el partido radical, vid. el discurso de CRISTINO MARTOS (de quien son las frases transcritas en la cita), en *Diario de Sesiones*, 10 de febrero de 1873, págs. 41-43.

(21) Sobre la *legitimidad democrática integral* o republicana decía PI Y MARGALL: «Todos vosotros sabéis los resultados que ha dado hasta aquí la Monarquía. Primeramente ensayasteis la Monarquía constitucional en la persona de una Reina de derecho divino, y no pudisteis jamás conciliar con ella la libertad. El pueblo deseaba reformas; deseaba progreso; deseaba, sobre todo, la integridad de la personalidad humana, y aquella Reina, y antes su padre, no pensaron más que en cercenar la libertad política, no pensaron más que en atajar los progresos del pueblo español, y llegó un tiempo en que viendo ya que era enteramente incompatible aquella Monarquía con la libertad, vosotros la destetasteis del Reino. Después habéis querido ensayar la Monarquía constitucional de derecho popular y habéis elegido por unas Cortes Constituyentes una nueva dinastía. Ya veís también el resultado que ha dado: ella misma os confiesa que no ha podido dominar el oleaje de los partidos; ella misma os confiesa que no ha podido atajar la discordia que nos está devorando.

»Las divisiones se han ahondado, la discordia ha crecido, la discordia ha llegado a

pecto, decía Pi y Margall: «En otro tiempo en que, gracias a las creencias religiosas, universalmente aceptadas, había una base algo firme y había algo que servía de freno al movimiento de las ideas, eran posibles esos poderes inamovibles, esos poderes hereditarios; pero desde el momento en que hay un gran movimiento de ideas, ¿cómo es posible que podáis suponer que una sola persona pueda seguir la corriente de las ideas mismas? Se necesitan poderes amovibles, que puedan participar del movimiento de la opinión pública, y para eso se necesita establecer la República, establecer el Poder ejecutivo de tal manera que pueda siempre modificarse con arreglo a la corriente de las ideas y a la corriente de la opinión pública del pueblo español» (22).

Inestabilidad de régimen. Divorcio social. Ausencia de una conciencia colectiva. Ruptura de consensus fundamental. Enfrentamiento violento de diversas legitimidades políticas. Falta radical de una estructura social y política estables del país. España quedaba condenada a ser un país de extremismos. El intento revolucionario del 68 al 74 no pudo escapar a la ley del péndulo.

3) LA POLÍTICA DEL PÉNDULO

Si bien es cierto que desde el pronunciamiento moderado de 1843 hasta el período de la Restauración, España se dirige hacia «la progresiva asimilación, por parte de las clases dirigentes, de tesis y de hombres procedentes del viejo partido progresista» (23), que, como se sabe, comenzó su existencia en 1835 (24), también lo es que ese lento y fatigoso caminar estará regido por la ley del péndulo: libertad y orden serán los dos símbolos políticos de las dos tendencias políticas que en el curso de la Monarquía constitucional se disputarán el Poder. No olvidemos que desde 1843 a la Restauración cristaliza la alternativa pendular en el bienio progresista de 1854-56 y en el sexenio revolucionario que sigue a la revolución de septiembre de 1868. Pero si es cierto que el siglo XIX español camina hacia fórmulas políticas ecléc-

existir hasta entre los mismos partidos que habían hecho la revolución de septiembre. Confesad, pues, señores, que la Monarquía es completamente incompatible con el derecho político por vosotros creado; preciso es que se establezca la República, y yo creo que está en el ánimo de todos establecerla. ¿Por qué? *Porque en realidad vosotros, que habéis sentado el gran principio de la soberanía nacional, no podéis aceptar más que una forma que sea compatible con este principio, y no lo es ciertamente la Monarquía, puesto que es una verdadera enajenación de la Soberanía nacional en manos de una familia.*» En *Diario de Sesiones*, 10 de febrero de 1873, pág. 34. El subrayo es nuestro.

(22) *Diario de Sesiones*, 10 de febrero de 1873, pág. 34.

(23) J. M.^a JOVER ZAMORA, en UBIETO, REGLÁ, JOVER: *Introducción a la Historia*, cit., pág. 542.

(24) Cfr. A. EIRAS ROEL: *El partido demócrata español*, cit., pág. 81.

ticas —liberalismo doctrinario de Cánovas (25)—, consideremos que siendo análogas las bases sociales de los diversos regímenes políticos del siglo no podía desembocar dicho liberalismo pragmático más que en un fracaso. No resolvió más que muy parcialmente los problemas de España.

País de extremismo, pues, la España del siglo XIX. Sin puente de unión posible, sin consensus fundamental, la vida de la nación basculará de la extrema derecha a la extrema izquierda. Será la auténtica política del péndulo. En la que, a mayor revolución, corresponderá mayor reacción, y viceversa. La misma revolución del 68 fue provocada, entre muchas causas, por la reacción ante la acción ultra conservadora de González Brabo en el Gobierno y Marfori en Palacio.

Y entre revolución y reacción, los problemas nacionales quedarán en simples proyectos. La reacción responderá a la revolución desconociendo sus justas aspiraciones, como aquélla —la revolución— llegó a desconocer las justas realidades. Lo lamentable es que en el pleito se irá perdiendo cada vez más el respeto a la autoridad, de un lado, y el respeto a las libertades fundamentales, de otro. La vida política se tornará «círculo vicioso entre la licencia y el despotismo; situaciones alternas en que se aspira a una libertad anárquica y se acepta como remedio la supresión de las libertades humanas fundamentales» (26).

Este extremismo se acentuará en los regímenes de libertad de opinión y acción, en que —desarraigada la fuerza moderadora— la vida política se desplazará fatalmente hacia la izquierda. Terminando la marcha hacia la izquierda en la anarquía.

El proceso político entre la Gloriosa y la Restauración no logró evitar esta ley política del XIX español. Porque el 68 estableció una coyuntura política propicia a todo viraje a la izquierda. Y se disolvió como régimen apurando sus últimas posibilidades en el izquierdismo político. Así, pasó de la preeminencia personal de Prim a la Monarquía democrática de Amadeo I; de ésta, a la República; de la República aséptica en la forma, pero unitaria en la base,

(25) Sobre el liberalismo doctrinario de Cánovas del Castillo, vid. L. DÍEZ DEL CORRAL: *El liberalismo doctrinario*, cit., págs. 515-583; Sobre la Restauración y la Constitución doctrinaria del 30-6-1876, vid. L. SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del constitucionalismo*, cit., págs. 311-384. Sobre la historia política del período doctrinario del 76-1931 y vigencia de la Constitución de 1876, vid., entre otros, J. M. GARCÍA ESCUDERO: *De Cánovas a la República*, Madrid, 1959; M. FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Cánovas del Castillo: Su vida y su tiempo*, Madrid, 1951; Id.: *Historia política de la España contemporánea (Desde la revolución de septiembre hasta la muerte de Alfonso XIII)*, Madrid, 1956). Sobre Cánovas vid el libro de J. L. COMELLAS, Ed. Cid, Madrid, 1965.

(26) J. PABÓN: *Cambó*, cit., págs. 232-233.

al federalismo, y del federalismo, al radicalismo cantonal. Como afirma Hennessy, «el cantonalismo era la lógica consecuencia de las teorías federales de Pi» (27), y la revolución cantonal no era más que «la protesta desesperada del país contra la apatía del Gobierno y de las Cortes» (28). Ya a principios de ser proclamada la República afirmaba, previendo los acontecimientos, el diputado conservador Alvarez Bugallal lo siguiente: «No, no iréis, señores, lo sé; no iréis ahora inmediatamente a la federación; tampoco iban los hombres de Cádiz y de Alcolea a la democracia. No, no iréis ahora inmediatamente a la federación; tampoco iba el partido progresista, el que después se llamó radical, a la República. No, no iréis, conozco vuestro patriotismo, y no vengo aquí a cometer voluntarias injusticias, a la desmembración del territorio peninsular; pero irán por vosotros los acontecimientos; irá por vosotros la lógica» (29).

La reacción del 74 cerró el proceso revolucionario, abriendo el camino a la Restauración. Jover ha anotado el proceso: «Una revolución verbalista..., un movimiento a izquierda que seguirá la línea progresista-democrática-republicana-federal» (30).

La reacción frenó al mesianismo revolucionario que — sin trabas— hubiera concluido en la absoluta disolución del Estado. Pero malogró toda esperanza de progreso en el orden político. Pues la agonía nacional entre «libertad» y «orden» no se supo dirimir más que por la violencia. «Orden» y «libertad» son ideas-fuerza de sentido contrario, que esterilizarán la vida política española.

Limitándonos al período histórico, objeto de nuestro análisis, y como expresión y prueba, a su vez, de lo que decimos, valgan unas citas de prohombres políticos que conocieron la República del 73; republicanos, unos, y alfonsinos, otro. El partido republicano (31) hará hincapié en la libertad y de-

(27) C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic*, cit., págs. 221 y 231-232. Vid. también E. VERA GONZÁLEZ: *Pi y Margall y la política contemporánea*, II, Barcelona, 1886, página 754.

(28) Cfr. N. ESTÉVANEZ: *Fragmentos de mis memorias*, Madrid, 1903, pág. 453.

(29) *Diario de Sesiones*, 17 de febrero de 1873, pág. 90.

(30) J. M.^a JOVER ZAMORA: *Conciencia obrera*, cit., pág. 26.

(31) Sobre los orígenes del republicanismo español, vid. A. EIRAS ROEL: *El partido demócrata español*, cit., págs. 81, 92-124, 149-45, 173-75, 195, nota 147, 213-224, 230-42, 255-62 y 243-52 y 384 y sigs. Cfr. E. GARCÍA RUIZ: *Historia de la Internacional y del federalismo en España*, Madrid, 1872, págs. 36 y sigs.; Id.: *Historias*, II, Madrid, 1876, págs. 570 y sigs. (Se trata de obras escritas por un prohombre republicano unitario de la época.) Sobre las tendencias unitarias y federales en el partido republicano, vid. C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic*, cit., págs. 74, 107, 122-139, 149, 235 y 240. Vid. también G. TRUJILLO FERNÁNDEZ: «El federalismo español. Pi y Margall y los orígenes del federalismo español», en *El Federalismo*, Ed. Tecnos, Ma-

mocracia integral. El partido conservador, en el orden y en la Monarquía pactada (32).

Emilio Castelar, en la sesión del 10 de febrero, y en vísperas de la renuncia formal e irrevocable de Don Amadeo al Trono de España para él y sus sucesores (33), decía: «¿Qué somos aquí desde los que se sientan en los bancos de la minoría moderada hasta los que representan los matíces más subidos del partido liberal? ¿Qué somos sino amantes, primero, de la Patria; amantes, después, de la libertad; amantes todos del orden? Y creedme: cuando tan diversas huestes nos amenazan, cuando las provincias del Norte están en guerra, cuando Cataluña ve descender del monte a la llanura tantas tempestades, cuando las conquistas vuestras y las conquistas nuestras, cuando todo lo que somos y todo lo que valemos está amenazado, ¿no hemos de juntarnos todos, amigos y enemigos, partidos distintos en el sentimiento común de salvar aquí la revolución moderna, de salvar la *libertad* y de salvar la nación española?...» «... no puede saber esa mayoría (se refería al partido radical) el dolor con que yo he oído eso de mayoría monárquica y minoría republicana... ¿Vamos, por cuestiones abstractas de forma de go-

dríd, 1965, págs. 325, nota 7. Dice TRUJILLO: «Hacia 1848 los demócratas aparecen escindidos en unitarios y federales...» Estas dos tendencias cristalizarán una vez proclamada la República del 73, en partidarios de una República unitaria —serán los republicanos nuevos— y en defensores de la República federal —los republicanos de siempre—.

(32) Sirva de ejemplo las palabras del diputado conservador, Romero Ortiz, en *Diario de Sesiones*, 10 de febrero de 1873, pág. 35: «Y comienzo por recordaros, que jamás ha sido doctrina de los partidos liberales de España el que se pueda tocar a la Constitución del país sino en Cortes Constituyentes, nombradas con poderes especiales y extraordinarios para ello. Si ha habido aquí alguna escuela política que haya creído que las Cortes ordinarias unidas con la Corona podían tocar a la Constitución del país, ha sido la escuela moderada. Es preciso llamar con insistencia vuestra atención sobre la contradicción en que incurriais todos aceptando y ejerciendo poderes especialísimos que el país no os ha confiado. Pudiera repetir las palabras que antes ha pronunciado aquí el señor Ulloa: "No sería digno de nosotros, no seríamos dignos de nuestra Patria, si bajo la presión de un triste acontecimiento abandonásemos en un momento las opiniones monárquicas que hemos profesado durante nuestra vida." Pero esto, de ninguna manera, óldlo bien, limita y contradice la declaración que antes hizo aquí el señor Ulloa, y que voy a repetir aquí en nombre del *antiguo* partido conservador constitucional, y es que estamos todos dispuestos a prestar nuestro apoyo leal, nuestro concurso sincero, desinteresado, incondicional al poder público que aquí se levante para sostener el orden y para conservar la integridad del territorio." A estas palabras le replicaba el diputado krausista señor Salmerón: "Cuando necesitamos formar instituciones fuertes para hacer eso que vosotros llamáis orden social, para hacer eso que nosotros los republicanos de tiempo antiguo venimos llamando el orden de la libertad y la paz de la democracia..."», en *Diario de Sesiones*, 10 de febrero de 1873, pág. 35.

(33) Cfr. renuncia de Don Amadeo leída en el Congreso de los Diputados, el día 10 de febrero de 1873, en *Diario de Sesiones*, 10 de febrero de 1873, págs. 31-32.

bierno, a sacrificar lo esencial, que es la libertad y la Patria? Pues ¿no he oído yo en vosotros, no he oído yo en vuestros elocuentísimos discursos que es indiferente la forma de gobierno? ¿No me habéis dicho siempre que lo esencial, lo sustancial, eran la libertad y la democracia? Y cuando nosotros no hemos derribado la Monarquía, cuando en cierta medida y hasta cierto punto hemos ayudado en este último ensayo de alianza entre la Monarquía y la libertad, si la Monarquía se va, vosotros, como retóricos y bizantinos, ¿vais a sacrificar la *libertad* en aras de una Monarquía fugitiva?

¿Queréis que la *democracia* sea, que su forma de gobierno, la República, sea el patrimonio de un partido? Es como querer que sea patrimonio de un partido el aire de la atmósfera y la luz de las estrellas. No; la República es para todos; la República es de todos; la República, quedando la nación huérfana, es la nación misma...» (34).

Castelar invitaba, tanto a la minoría conservadora como a la mayoría radical a que se unieran a la minoría republicana para proclamar la República.

En la sesión de 11 de febrero, y una vez presentada ya por Don Amadeo su renuncia formal a la Corona de España, el diputado Ulloa, jefe del partido conservador, decía: «Señores diputados, somos monárquicos, y no nos estimaríamos nosotros mismos ni nos estimaríais vosotros si fuera posible que ahora que está extinguida la Monarquía hubiésemos abdicado de nuestras ideas y hubiésemos abdicado de los sentimientos de nuestra conciencia...»

En nombre de todo el partido, Ulloa dice: «Estaremos al lado y prestaremos eficaz apoyo a todo Gobierno que mantenga el *orden social*, que consolide el *orden material* y el *orden moral*, y que sea garantía segura y firmísima de la dignidad y de la integridad de la Patria» (35).

Como vemos, mientras los conservadores —los que luego llevarán a cabo la Restauración— hablaban de *orden social*, «los republicanos de tiempos antiguos» hablaban del «orden de la libertad» y de «la paz de la democracia». Son palabras de don Nicolás Salmerón (36). Pero si es cierto que a los republicanos les separaba de los conservadores el hecho de que para los primeros la libertad y la democracia eran la base y fundamento del orden social, siendo éste su decantado lógico y no viceversa, también lo es que en el campo republicano se manifestaron análogas corrientes: por una parte, los republicanos intransigentes, los que luego serán partidarios de la federación desde abajo o cantonalistas, propugnarán la libertad, si no frente al orden, sí como causa del orden en oposición a los republicanos-benevolentes, cuyo

(34) *Diario de Sesiones*, 10 de febrero de 1873, págs. 24-25. El subrayado es nuestro.

(35) *Diario de Sesiones*, 11 de febrero de 1873, pág. 30. El subrayado es nuestro.

(36) *Diario de Sesiones*, 10 de febrero de 1873, pág. 35.

jefe era Castelar (37). El diputado conservador Figuerola apuntaba a esta cuestión cuando, en su discurso pronunciado en la «Asamblea Nacional de la República» (38), en la sesión del 16 de febrero, decía: «El señor ministro

(37) Sobre la división del partido republicano en benevolentes e intransigentes, vid. C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic*, cit., págs. 143-169 y sigs.

(38) Los dos cuerpos colegisladores, Senado y Congreso, de que se componían las Cortes españolas del 69 (art. 38 de la Constitución de 1-6-1869) en abierta violación del artículo 47, que prescribía: «Los Cuerpos Colegisladores no pueden deliberar *juntos* ni en presencia del Rey», se constituyeron en una sola Asamblea Nacional reasumiendo todos los poderes, Cfr. *Diario de Sesiones*, 11 de febrero de 1873, págs. 30-31. Sobre la naturaleza política de la Asamblea Nacional no estaban de acuerdo los diputados. Los conservadores consideraban la anticonstitucional e incompetente para introducir ciertas reformas, como verbigracia, la abolición inmediata de la esclavitud en las Antillas. Los republicanos tanto nuevos como los puros consideraban que la Asamblea Nacional no era constituyente, no podía organizar la forma de gobierno republicana. Afirmaban que la Asamblea estaba condicionada por la vigencia de la Constitución del 69. Al mismo tiempo establecían que era competente para introducir reformas. Piénsese que la primera reforma que introdujo fué la abolición del artículo 33 de la Constitución del 69 al proclamar la República. Como se ve los republicanos no tenían ideas muy claras sobre la naturaleza política de su Asamblea Nacional. Unas citas nos lo evidenciarán. Utilizando terminología de SÁNCHEZ AGESTA diríamos que a tenor de los discursos de los diputados republicanos se desprende que la Asamblea Nacional no era ni constituyente, ni *constituyente-constituída*, pero tampoco era una simple Asamblea ordinaria, pues había ejercido poderes propios de un cuerpo constituyente-constituído.

Discutiéndose en la Asamblea Nacional el proyecto de ley de abolición de la esclavitud en las Antillas, se planteó este problema: Decía el republicano Ramos Calderón contestando al diputado conservador Esteban Collantes: «Según la Constitución de 1869, que está vigente, la potestad de hacer leyes reside en las Cortes; el Rey, según la misma Constitución, las sanciona y promulga; pero esa sanción y esa promulgación que la Constitución de 1869 le daba al Rey, no era el veto que le daban las Constituciones anteriores. En las últimas Constituciones, la potestad de hacer las leyes residía en el Rey con las Cortes; mas por la Constitución democrática nuestra, las cosas han variado, los poderes públicos funcionan de una manera distinta, y el Rey tiene el derecho de sancionar y promulgar las leyes para darle cierta autoridad, viniendo a ser esto como el visto bueno que se pone en ciertos y determinados documentos; pero en manera alguna como un derecho que pudiera llegar hasta el veto de las antiguas Constituciones. El poder Real ha desaparecido, pero queda aquí lo esencial; quedan las Cortes que hacen las leyes, que las promulgan, y que han sustituido de la manera posible, por el momento, a eso que ha desaparecido.»

«Es, pues, indudable que tenemos perfecta competencia para resolver esta y otras cuestiones, y no sé yo cómo se atreve a decir mi amigo el señor Esteban Collantes que la Asamblea que ha tenido autoridad, que se ha creído con bastante competencia para variar la forma de gobierno, no la tiene para dar libertad a los esclavos, cosa que en otras revoluciones se ha hecho por un Decreto a propuesta de uno o dos diputados. Lo que me extraña, señor Esteban Collantes, como debe extrañar a todo el mundo, es que esta Asamblea, compuesta de las dos Cámaras reunidas, continúe funcionando de esta manera tan regular y tan ordenada; lo que me extraña, lo que asombrará mañana al

de Estado (Castelar) manifiesta que desea el mantenimiento del orden, evocando un recuerdo que le honra en su programa, y es que cuando los intransigentes de su partido se levantaron en armas contra el Gobierno constituido, él los condenó severamente. Yo comprendo esa conducta nobilísima del señor

mundo, es que habiéndose reunido estas Cortes no hayan decretado en un día, en un solo momento por aclamación, la libertad de los esclavos. No hay, pues, que preocuparse de la cuestión de legalidad.»

«¿Y acaso ha tenido en cuenta el señor Esteban Collantes que la Constitución nuestra no rige en Puerto Rico? ¿Acaso la actual Asamblea no tiene las mismas facultades que tenían las Cortes Constituyentes para tratar de este asunto? Pues qué, ¿había de ser prohibitivo lo que las Cortes Constituyentes decretaron acerca de la abolición, de modo que estas mismas Cortes u otras cualesquiera, por soberanas y por constituyentes que fuesen, no pudieran acuparse de este asunto? Aquellas Cortes declararon lo que tuvieron por conveniente; después han venido otras, y nosotros estamos aquí para hacer en este punto lo más conveniente al bien del país, como lo hemos hecho respecto a la forma de Gobierno; como soberanos resolvemos», en *Diario de Sesiones*, 18 de febrero de 1873, págs. 124-126; y el diputado conservador señor Ulloa interviniendo en la discusión, afirmaba: «Por consiguiente, esta Asamblea, que si hoy reviste algún aspecto es el de una Cámara ordinaria que está haciendo leyes comunes, no puede de ningún modo, aún reconocida su competencia y aptitud para los trabajos a que se dedicaba, derogar el artículo 21 de la ley de 3 de julio de 1870, que en este punto es una ley fundamental.»

«Contestando al señor Ramos Calderón el señor Esteban Collantes, que había negado la competencia de esta Cámara para ocuparse en asuntos de una legislatura ordinaria, decía: "La Constitución está vigente, nosotros somos las Cámaras establecidas con arreglo a la Constitución, el Rey no tenía la sanción; luego nosotros podemos hacer las leyes perfectamente como cuando existía la Monarquía, y estábamos divididos en dos Cuerpos Colegisladores".»

«Difícil habrá de ser al señor Ramos Calderón probar que la Corona no tiene, con arreglo a la Constitución de 1869, el derecho de sanción, y quien dice derecho de sanción dice el veto. Esto se ha debatido más de una vez, y se me figura que no cabe duda ninguna respecto a la falsa apreciación que el señor Ramos Calderón y los que como él piensan han hecho del artículo constitucional. El Rey no tenía la obligación de sancionar las leyes, sino que tenía el derecho de sancionar o denegar su voto y si no, no hubiese formado, como formaba, parte integrante del Poder legislativo.»

«Pero yo no necesito de este argumento para probar a S. E. que estas no son las Cámaras ni los Cuerpos Colegisladores de que habla la Constitución. Reforzados los señores diputados con la inteligencia, con la ilustración y con los merecimientos de todos los señores senadores, todavía no basta esto para llenar el vacío en que se encuentra hoy el título que habla del Poder legislativo de nuestra ley fundamental. Pues qué, la doble discusión ¿no es nada para el señor Ramos Calderón? Pues qué, ¿es lo mismo que en un solo debate se haga una ley, bajo la presión de las circunstancias, bajo la presión de un discurso, bajo la presión de los acontecimientos, que el que esta ley, después de discutida aquí, pase luego a serlo otra vez madura, detenidamente con el intervalo de algunos días y después de nuevo dictamen presentado por otra Comisión en un Cuerpo distinto? ¿Equivale a esta garantía la madurez, la reflexión y la cordura que se reúne en los señores diputados y senadores para hacer lo mismo? No hay Repú-

Castelar, hoy ministro de Estado; pero cuando yo veo algunos de aquellos intransigentes que hoy, con la palma de la victoria, van a ocupar la capitania general de un distrito, no creo yo que la disciplina tenga gran seguridad...»

«No vayamos, señores, ya que la República se ha proclamado en España en febrero, como la República de Francia de 1848, recorriéndola por etapas hasta llegar a un 2 de diciembre, que puede venir aquí, yo no sé en provecho de quién, pero que vendrá indudablemente; porque si no se hace el orden, entonces las personas timoratas se entregarán a quien quiera que sea que les dé orden, sin perjuicio que después vuelva a reclamarse la libertad. Pero lo primero que desea es el orden, es la seguridad; y yo, en favor del prestigio del señor ministro de Estado, que con tan enérgicas frases nos ha demostrado su propósito de poner su vida en el mayor peligro para sostener el orden, deseo que nos dé una República próspera y venturosa, pero también deseo que sepamos los límites de la República democrática y los límites de la República demagógica, porque sabe bien el Gobierno que el vicio inhe-

blica, no hay ningún Estado que no tenga un poder moderador dentro del mismo Poder legislativo.»

«Las Repúblicas que quieren vivir la vida de los pueblos verdaderamente libres, han empezado por limitar el Poder legislativo dividiéndolo en dos Cámaras; pero las mismas Repúblicas que obcecadas todavía por antiguas y falsas doctrinas políticas han creído que debían reunir en un solo cuerpo el Poder legislativo del país, han dado a su Presidente, según la Constitución, o según los Reglamentos de las mismas Cámaras, una especie de veto para poder devolver el proyecto que se sometía a su sanción a fin de que fuese modificado, y otras veces para que se diesen dos o tres lecturas o hubiesen dos o tres discusiones de la misma ley; en fin, un medio cualquiera que sirva de precedente garantía. Las cosas más serias, más grandes, las cosas que más se aproxima el hombre al poder divino, no debe ser efecto de un momento de extravío o de alucinación, de un momento apasionado.»

«Yo le pregunto al señor Ramos Calderón y a cualquiera: ¿Qué poder moderador tiene hoy esta Cámara?»

«Si eso fuera el Poder legislativo de la República, de la Monarquía o de cualquier forma de gobierno, yo renegaría del sistema parlamentario, porque entonces sería estar entregados a una junta popular o a un club, no sé a qué, a la impresión del momento, a una tiranía constante, a la peor de las tiranías, que es la tiranía colectiva.»

«No he visto un ejemplo, ni uno solo, y eso que la Historia los tiene a millares; no he visto un solo ejemplo, repito, de que en una Cámara se haya proclamado una forma determinada de gobierno y que esa Cámara haya coexistido con el poder creado. Todo lo que podía hacer era investirlo de las facultades indispensables para su vida, investirlo de las facultades necesarias para los momentos de apuro; pero coexistir con él en un consorcio anormal y raro, legislando sobre los asuntos ordinarios como si nada hubiera ocurrido, como si nada hubiera pasado; es, señores, un espectáculo nuevo, un ejemplo singular que damos y que no imitará ninguna nación del mundo», en *Diario de Sesiones*, 18 de febrero de 1873, págs. 230-131.

rente a las Repúblicas es la demagogia, así como en las Monarquías el vicio es el favoritismo.»

«La demagogia asoma la cabeza, y se han visto en algunos puntos, con ocasión de la proclamación de la República, hechos terribles, que han sido condenados por S. S. Al lado del Gobierno estaremos todos. Si es necesario que el Gobierno para ser fuerte sea homogéneo, porque yo he probado las amarguras de los Gobiernos por no ser homogéneos, que lo sea» (39).

Más aún: ya se habían proclamado algunos cantones en España, verbi-gracia, el cantón federal murciano y producido los desórdenes de Alcoy (40), cuando el Presidente del Poder ejecutivo, Pi y Margall, presentaba su dimisión a las Cortes, en fecha 18 de julio de 1873, debido a que, haciendo uso de la autorización concedida por las Cortes en fecha 21 de junio del año en curso, no había podido resolver «la gravísima situación del país y los grandes peligros que amenazan la República y la Patria», ni «hacer frente a las necesidades de la guerra y contener el movimiento de disgregación que ha empezado en algunas provincias», y en consecuencia, formar un Ministerio en el que estuvieran «aunadas en un sentimiento común todas las fracciones de la Cámara» (41). Pues bien; a raíz de esta crisis ministerial es cuando se evidenció la radical diferencia existente entre los intransigentes y los republicanos-benevolentes que no era tan sólo, como pretende Hennessy, de actitud de espíritu (42), sino fundamentalmente de programa político y social. El diputado Casaldueiro, de la minoría republicana «facciosa», expone la actitud doctrinal de su grupo con este discurso, del que creemos oportuno transcribir sus párrafos importantes, pues refleja nuestro pensamiento al respecto:

«Señores Representantes: De nuevo se presenta la cuestión de la misma manera que se presentó en esta Cámara en los primeros instantes de su apertura. Yo pregunto a esa mayoría: ¿Queréis continuar por la pendiente que a todos nos arrastra? ¿Queréis que lleguemos al fondo del abismo? Nosotros, cumpliendo con un deber leal, venimos aquí hoy, entendedlo bien, a salvar a la República con vosotros. ¡Ay de vosotros si no queréis salvar la República! En esta autorización y en estas autorizaciones, vamos a votar, o por la República o contra la República. Cuando yo me levantaba en este sitio, le decía al señor Castelar: «Tú vas a matar al ciudadano Pi», y hasta le señalé un plazo, y el plazo ha llegado. Castelar, ¿qué has hecho de

(39) *Diario de Sesiones*, 22 de febrero de 1873, págs. 241.

(40) En trabajo de próxima publicación analizaremos la revolución cantonal y los movimientos sociales durante la República del 73.

(41) *Diario de Sesiones*, 18 de julio de 1873, págs. 754.

(42) Cfr. C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic*, cit., pág. 152.

Pi? Mayoría, ¿qué has hecho de Pi? Ciudadanos de las Constituyentes que le votasteis, ¿qué habéis hecho de Pi? ¡Ah!, vosotros le habéis perdido, porque habéis querido que gobierne con vuestros principios y en contra de las ideas que ha profesado toda su vida...»

«Se abrieron las Cortes, y olvidando que el partido republicano no es un Gobierno personal, sino un partido de principios, por una fatalidad de la que no acuso a nadie, por una mala inteligencia se creyó que podrían resolverse las cuestiones más fácilmente delegando la autoridad de la Asamblea en una persona que no directamente ejerciéndola ella misma, y vosotros autorizasteis a una persona para formar Ministerio, al ciudadano Pi, y no lo pudo formar, y tuvo que resignar sus poderes en esta Cámara. Después, nosotros todos, en una sesión secreta, autorizamos al ciudadano Figueras, y éste no pudo consolidar una situación. Después volvisteis a autorizar al ciudadano Pi para que formara un Ministerio tan efímero que apenas ha tenido tiempo para darse cuenta de que era tal Ministerio. Después volvisteis a insistir y lo rodeásteis de mayores facultades, que yo espero que no volveréis a conceder a ningún hombre, porque ya véis que son ilusorias, porque de nada sirven, y nos pondrán en el caso dolorosísimo de no poder salvar la República ayudándoos como queremos ayudaros. No queremos que concedáis esas facultades a nadie; y si a pesar de todo lo hacéis, tened entendido que no será nuestra la culpa..., porque no hemos opuesto el más pequeño obstáculo... al desenvolvimiento de la política; y si no se ha desenvuelto ha sido porque vosotros habéis ido en contra de los principios republicanos federales.»

«Así, pues..., no se gana la República haciendo política personal, sino haciendo política de principios, y vosotros habéis comprometido aquí al ciudadano Pi porque queráis que hiciera una política personal y la levantase por encima de todo, mientras que él quería hacer política de principios. Sí, ciudadanos: ¿Qué es lo que queráis que hiciera el ciudadano Pi? Tenía principios políticos concretos, pero principios políticos sobre los cuales no le habéis preguntado aquí, no sé por qué, y sin conocer esos principios, sin conocer su programa, sin saber a dónde iba, sin penetrar en los detalles de ese programa en una discusión política, vosotros le disteis un voto absoluto para que nombrara un Ministerio: ¿De dónde había de nombrar ese Ministerio? Natural y lógico era que lo nombrase de las mismas fuerzas que le daban ese voto en la Cámara, y precisamente esas fuerzas, si no eran opuestas, al menos dificultaban por entonces su acción. De consiguiente, no han podido desenvolverse dentro del Ministerio los principios revolucionarios. Y ¿qué ha acontecido? Entonces ha venido el desorden, que no nace en manera alguna, a mi juicio, de las perturbaciones en el país, sino del instante revolucionario en que nos encontramos, porque no se ha entrado todavía en el período legal, y el desorden en las ideas se va acentuando de una ma-

nera sorprendente. Es preciso, pues, cortar este desorden, y en eso todos estamos conformes. Pues ¿quién quiere el desorden? Estamos conformes unos y otros en que es preciso hacer el orden. *Pero ¿cuáles son los procedimientos para lograrlo? Vosotros queréis hacer orden antes que hacer la República federal, cuando esto es propio de un pueblo que tiene instituciones fijas y determinadas. Y ¿cómo ha de haber orden en un pueblo que no tiene ni Gobierno, ni instituciones, ni autoridad, ni nada absolutamente...?*»

«Se dio una autorización al señor Pi y Margall; el señor Pi no ha podido formar Ministerio porque le habéis obligado a valerse de elementos heterogéneos, que no eran posibles en el período histórico que atravesamos. Había en España, y hay hoy más principalmente, porque se va acentuando, una cuestión capital, y esa cuestión son los desórdenes que todos conocemos; pero unos dicen: esos desórdenes son de gran importancia, y nacen de tales causas que debemos olvidar, y se separan, y ésta es la verdadera discusión, en el procedimiento, diciendo: *"Orden antes que todo"*, y *el orden se hace por medio de la fuerza y se hace antes de estar constituido el país*. Y nosotros decimos: hay desórdenes; porque sería ciego el que no los viera, y sería un hombre indigno el que no lo reconociera. Pero *estos desórdenes nacen de que el país no está constituido*; constitúyase el país, y vendrá el orden; no necesitáis generales, esa es una equivocación. *Es un grave error querer establecer el orden por medio de la fuerza, porque el mal depende de que no está constituida la República. Esta es la diferencia que separa a los unos de los otros: unos quieren que el orden se haga antes que nada, y nosotros creemos que el orden será producto del Gobierno republicano y de la consolidación de la República federal.*»

«*Este es el procedimiento que ha debido discutir la Cámara, y el que ha debido marcar la mayoría y la minoría; y aquí... hoy mismo, debe quedar perfectamente aclarado quiénes son los que quieren suspender las sesiones de las Cortes, único poder supremo en la nación; quiénes creen que se salva la República haciendo el orden antes de constituir la República; quiénes creen que se salva el país trayendo soldados y más soldados a Madrid, en lugar de mandarlos a combatir contra los carlistas; quiénes creen que se salva la República reconcentrando la Guardia Civil en Madrid, dejando abandonados los caminos y despoblados; quiénes creen que se salva el orden conspirando o dejando conspirar en favor de la causa alfonsina, abandonando en absoluto la causa republicana; quiénes creen que se salva el orden diciéndole al país: "Tienes República, pero suspendo la República; tienes una Cámara, pero cierro la Cámara, porque en cambio voy a apelar a la fuerza para obligarte a tener República federal, que no la ves hoy en ninguna parte"*, y quiénes somos los que creemos que primero debe hacerse la República federal, vendrá el orden; porque si esto no sucediera, entonces yo diría que no es esta la cuestión, que

la cuestión es otra; la cuestión entonces sería que los principios republicanos federales no son bastantes para resolver las cuestiones políticas, y entonces la discusión sería otra...; si conservamos fe en nuestras ideas, nosotros hemos de creer de una manera indubitada... que con la República federal salvamos la sociedad española... y si así no se salva entonces habrá que confesar dolorosamente que no es la República federal la forma de gobierno que conviene a España...»

«Pues bien; yo digo que ha faltado a su deber como Jefe del Estado, que eso era el señor Pi, cuando no ha consultado con la minoría, que era una rueda importantísima en la gobernación del Estado. Conste esto: el señor Pi y Margall no ha hecho política con la minoría. Ya lo dije antes que le confiriérais los poderes; y a medida que se ha ido acentuando su política se ha ido divorciando de la mayoría; y al reconocer ésta su error y al comprender que ha dado las autorizaciones a una persona, y dice que el señor Pi ha faltado. No; vosotros sois los que habéis faltado, porque no habéis conferido esos poderes a los dignísimos ciudadanos Salmerón o Castelar, que son los representantes de la mayoría, en cuanto quieren restablecer el orden antes de que se constituya la República federal...»

«Y aquí debo repetir lo que ya he declarado más de una vez: Nosotros estamos dispuestos a apoyar cualquiera política, siempre que sea homogénea...»

«Para mí, repito, el ciudadano Salmerón es aceptable como republicano, aunque su política no sea la mía... se que es un buen republicano; pero al desarrollar su política, buena o mala, yo tendré que hacerle la oposición, aunque, después de todo, sabré cuál es su criterio. No me sucede lo mismo con los ministros que él designe, porque desconozco su criterio y me figuro que al fin ha de entrar entre unos y otros el desacuerdo que les ha de impedir obrar.»

«... no sabemos quiénes son los que han de apoyarle en su política autoritaria, en su política de orden, en esa política que nosotros conocemos como suya. Sabemos que para realizarla quiere que se traigan todas las tropas del mundo a Madrid; sabemos que quizá quiere ser dictador en absoluto, que el Parlamento se vaya, que todo el mundo se calle: esta, al fin, es una política franca y definida, pero lo que no sabemos es a dónde se va a parar por ese camino.»

«Y si no vence esa política, vencerá la nuestra. Yo quiero un Gabinete que no sea el del ciudadano Salmerón... Nosotros queremos un Gabinete que realice la República federal, porque con la República federal viene el orden, y no hay necesidad de concentrar las tropas en Madrid para hacer, en definitiva, el orden... Porque yo siempre he dicho que lo primero que había que hacer en la República era la Cámara, y después hacer el Gobierno. Para mí tiene más importancia la Cámara que el Gobierno, porque la Cámara es hoy el único

poder del Estado y el único que puede delegar sus facultades en un Gobierno.»

«... si los señores Salmerón y Castelar... hubieran venido con su política definida, no habríamos venido a la situación en que nos encontramos.»

«La revolución ataca intereses que vienen creados desde hace siglos; ataca al privilegio y al monopolio, y esas clases que vivían del monopolio y del privilegio, a la fuerza han de volverse contra el brazo que descargue el golpe, porque no comprenden que la revolución es la que produce ese resultado, sólo miran al ministro que los traduce en hechos por medio de Decretos en *La Gaceta*.»

«... El Ejército y las clases superiores desconfían de nosotros; la Guardia Civil está todavía en peor caso que el resto del Ejército respecto de nosotros; las clases conservadoras nos miran con recelo; el clero sabe que vamos a separar la Iglesia del Estado; las demás clases todas saben que vamos a concluir con todos los privilegios y los monopolios. Y yo pregunto: ¿Dónde volveréis la vista si no contáis con el apoyo de ninguna de esas clases?»

«Y yo pregunto..., ¿Qué es lo que se ha hecho para afianzar la República. Me diréis que ya se ha presentado la Constitución federal; pero yo contesto que eso no significa nada, y que si en algo significa es la impotencia. Traéis la Constitución en un momento en que no debía haber venido, pues que no puede tener la discusión de todos, y, por consiguiente, saldrá de aquí sin vida.»

«Nada más habéis hecho que la presentación de la Constitución; pero no habéis hecho la división cantonal, ni habéis presentado ninguna de las fórmulas de desarrollar la República; y no sólo no hacéis nada sino que gastáis el tiempo en nombrar a una persona para que resuelva la crisis con arreglo a su inteligencia o a sus afecciones personales; en una palabra, habéis proclamado la República federal, pero lo cierto es que no hay República federal.»

«La República federal puede desenvolverse desde abajo arriba, pero no ha debido desenvolverse desde arriba abajo. Nosotros queremos que se desenvuelva de abajo arriba.»

«... no podíais desenvolver nada, porque antes de la Constitución no se podían desenvolver las reformas políticas y las reformas económicas, pues no es posible hacer las reformas políticas y económicas sin que se sepan los principios constitucionales alrededor de los cuales van a girar las demás reformas. Y el Ministerio no puede hacerlo ¿por qué? Porque no conoce los principios constitucionales que la Cámara ha de venir a dar como Ley del Estado.»

«De manera que lo que aquí se necesita es un Gobierno enérgico y de política conciliada y que este Gobierno empuje, porque la misión de los Gobiernos es obrar; la deliberación es de los Parlamentos; la ejecución es de los Gobiernos, en quien se supone unidad. Pues bien; el Gobierno es el que ha de

empujar y traer las bases, no porque él haga la Constitución, sino porque su política sea la que desarrolle esto pronto» (43).

Como vemos por el discurso del diputado Casaldueiro, «la minoría intransigente o los que se sientan en la izquierda» de la Cámara, según palabras del diputado Aura Boronat, defendía unos principios diversos de los de la mayoría republicana «el grupo que se sienta en este lado de la Cámara» que «quiere ante todo orden, orden y sin mirar para nada las reformas» (44).

4) EL MESIANISMO REVOLUCIONARIO

La razón de esta constante histórico-política de marcha hacia la izquierda se encontrará en el mesianismo revolucionario, en la «creencia milagrosa» de que las revoluciones son inevitables y en la bondad de sus frutos. Tan evidente era el proceso que llegó a observarlo en el reinado de Isabel II el mismo marqués de Miraflores. «Todas las soluciones políticas y sociales han ido dando razón a ideas más adelantadas en el sentido liberal —escribe—, y no es fácil destruir esta corriente» (45).

No es fácil porque las fuerzas revolucionarias españolas están llenas de fe en el progreso ilimitado. Optimismo progresista que las hace poseer una peculiar concepción de la revolución. Será para ellos «una crisis benéfica en la marcha de la Humanidad hacia el progreso; es una etapa especialmente intensa y dotada de sentido en una trayectoria histórica optimísticamente concebida» (46).

Y los dos tipos humanos de revolucionarismo español —burgueses de agitación y proletarios— pertenecerán a la categoría de iluminados políticos. De los primeros dice Jover: «Inquieto (el burgués de agitación), luchador, con una fe sin límites, si no en sus ideas, al menos en sí mismo, él hará en buena parte la revolución del 68 y él dirigirá, en amplia medida, la aventura cantonal» (47). Tras él marchará el obrero español, exaltado temporalmente, que acabará adoptando el credo anarquista (48).

(43) *Diario de Sesiones*, 18 de julio de 1873, págs. 759-765. El subrayado es nuestro.

(44) *Diario de Sesiones*, julio de 1873, pág. 765.

(45) MARQUÉS DE LEMA: *De la Revolución a la Restauración*, I, Madrid, 1927, página 27.

(46) J. M.^a JOVER ZAMORA: *Conciencia obrera*, cit., págs. 29-30.

(47) J. M.^a JOVER ZAMORA: *Conciencia obrera*, cit., pág. 25.

(48) Sobre el movimiento obrerista contemporáneo español, vid. la exposición general que hace J. VICÉNS VIVES: *Historia social y económica*, cit., págs. 211-232. Sobre los orígenes y evolución del movimiento anarquista en España, vid. A. LORENZO: *El proletariado militante*, Barcelona, 1901, especialmente a partir de la pág. 30 y siguientes; vid. también A. MARVAUD: *La question sociale en Espagne*, París, 1910, pági-

Ambos pretenderán siempre dar un nuevo paso a la izquierda. Crearán así una situación insostenible que se encargarán de enderezar las bayonetas. También el intento revolucionario del 68 quedó entre los disparos de la Fuerza Armada en plenas Cortes, en la madrugada del 3 de enero del 74, cuando el cantonalismo militante había extremado las consecuencias de la revolución (49).

5) LA REACCIÓN: EL MAC-MAHONISMO

Contra la subversión revolucionaria reaccionarán las «fuerzas de orden» que saldrán de su retraimiento, y adoptando una política activa apelarán a la subversión militar para imponerse. Por esta mecánica el Ejército será en la España del siglo XIX uno de los factores decisivos (50).

Los orígenes de la intervención del Ejército en la vida pública española se hallan en «la ruptura provocada por la guerra de Independencia, y consolidada durante la guerra civil de siete años, de toda tradición ordenada de poder y obediencia en el seno de la sociedad española. El Ejército decimonónico —dice Vicéns Vives— tuvo que ser llamado necesariamente a arbitrar los conflictos políticos que no eran asimilables por los grupos dirigentes de una sociedad en trance de profundo reajuste estructural. Y en esta tarea se acostumbó a considerarse primero como el intérprete y luego como el depositario de la voluntad popular.» En 1920 denunciaba Romanones este hecho cuando afirmaba que «las guerras civiles desviaron por completo el Ejército de su finalidad y de su trayectoria; le obligaron a intervenir de continuo en

nas 31-60; J. DÍAZ DEL MORAL: *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, Córdoba-Madrid, 1929. Esta obra es fundamental para el conocimiento de las reivindicaciones agrarias en Andalucía. Puede consultarse también, E. COMIN COLOMER: *Historia del anarquismo español*, II vols, Barcelona, 1956; G. BRENAN: *El laberinto español* (traducción del inglés por J. CANO RUIZ), París, 1962, cap. 7, «Los anarquistas», páginas 105-132. Sobre la participación de los internacionalistas en la República del 73 y en la revolución cantonal, vid. M. GARCÍA VENERO: *Historia de las internacionales en España (1868-1914)*, Madrid, 1956, págs. 229-242; K. MARX y F. ENGELS: *Revolución en España* (traducción del inglés y alemán por M. ENTENZA), Barcelona, 1960, páginas 224-247. La obra más reciente sobre el movimiento obrero español es la de J. TERRES ARDÉVOL: *El Movimiento Obrero en España. La Primera Internacional (1864-1881)*, Barcelona, 1965; vid. de esta obra el cap. III: «La Internacional durante la Primera República (1873)», págs. 88-120.

(49) Vid., entre otros, C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic*, cit., cap. 10: «El cantonalismo y el colapso de la República, 1873-4», págs. 220-243.

(50) Sobre el papel jugado por el Ejército decimonónico, vid. J. VICÉNS VIVES: *Historia social y económica*, cit., IV, págs. 180-184; CONDE DE ROMANONES: *El Ejército y la política*, Madrid, 1920; J. VIGÓN: *Un personaje español del siglo XIX: el cuerpo de Artillería*, Madrid, 1928, especialmente, págs. 32 y sigs.

las luchas políticas» (51). Tanto que pronto su intervención tendrá no móviles pacificadores, sino políticos. La ambición militar jugará en la adscripción de las fuerzas a uno u otro movimiento. En rotunda frase de Castelar muchos militares intentarán «pescar un grado en las turbias aguas de los motines vergonzosos». Porque la constante presencia de la fuerza militar —fruto de la invertebración del país— en la esfera política, subvertirá el orden nacional, subordinando muchas veces los principios políticos a los intereses militares. Palacio Atard observa que cuando «la debilidad orgánica de la burguesía española hizo que la dirección de la revolución liberal se le escapara de las manos a esa misma burguesía, fue el Ejército el que recabó para sí esa dirección, y utilizó simplemente a los elementos burgueses en su propio provecho» (52).

Surgió así lo que Cánovas del Castillo bautizara con el nombre de macmahonismo, tomándolo del dictador republicano francés de la época (53), o sea «aspiración perpetua al Poder supremo de un soldado de fortuna». Aspiración —sigue explicando Cánovas a S. A. Don Alfonso de Borbón en una carta— que «tiene en España la peligrosísima base de militarismo que, aprovechándose del largo reinado de una Señora (la Augusta y bondadosa madre de V. A.) ha echado profundas raíces» (54).

Este macmahonismo hará de los generales los árbitros de la situación. Sus nombres, su acción —Espartero, Narváez, O'Donnell, Prim, Serrano— llenan el siglo XIX español. Y su actuación será igualmente decisiva para el gran período revolucionario del 68 al 74. La conspiración de dos generales —Prim y Serrano— y de un almirante —Topete— destronó a Isabel II. La decisión de otro general —don Manuel Pavía y Rodríguez de Alburquerque— provocó la reacción que puso fin al extremismo desencadenado por la Gloriosa. Pues —ya lo hemos visto— los generales caerán, casi siempre, del «lado del orden», como Sagasta pretendía caer del «lado de la libertad». Limitándonos al período histórico analizado, podemos afirmar con Vicéns Vives que «contra el cantonalismo y el carlismo, que crecía a compás de los reveses republicanos, la única columna de la República la constituía un Ejército en gran parte monárquico. Los generales Pavía, Martínez Campos y López Domínguez recibieron la orden de acabar con el cantonalismo en

(51) J. VICÉNS VIVES: *Historia social y económica*, cit., pág. 180; CONDE DE ROMANONES: *El Ejército y la política*, cit., pág. 57.

(52) Palabras del diputado Castelar, en *Diario de Cortes Constituyentes de la República española de 1873-74*, sesión 30 de julio de 1873, pág. 1050. V. PALACIO ATARD: *Fin de la sociedad española del Antiguo Régimen*, Madrid, 1957, pág. 29.

(53) Sobre el período de la vida política francesa dirigido por el mariscal Mac-Mahon (1873-1877), vid. M. DUVERGER: *Institutions politiques, et droit constitutionnel*, París, 1962, pág. 447.

(54) Cit. por el MARQUÉS DE LEMA: *De la Revolución*, cit., pág. 645.

Andalucía, Valencia y Cartagena, respectivamente. Martínez Campos, además, impuso su autoridad a los internacionalistas en Barcelona, entre los aplausos de la burguesía. No es extraño que el primero acabase con la democracia (golpe de Estado de Pavía, 3 de enero de 1874) y Martínez Campos con la República (pronunciamiento de Sagunto, 29 de diciembre de 1874...)» (55).

6) LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: 1868-1874

Antes de exponer las causas de la crisis de la Monarquía democrática de Amadeo de Saboya es conveniente que historiemos los hechos precedentes, más con intentos de recordación que con pretensiones de investigación novedosa.

Leopoldo O'Donnell, con su Unión Liberal (nacida de la Vicalvarada e integrada por los miembros más intransigentes del partido moderado, de su izquierda, y del progresista, de su derecha), gobernará España durante la mayor parte del período 1856-1866: en 1856, 1858-1863 y 1865-1866. «Los períodos intermedios corresponden a situaciones moderadas, presididas por la vieja figura de Narváez...», que muere en 1868 (56). A la izquierda del

(55) Durante la era isabelina y el sexenio revolucionario la mayoría de los jefes militares eran monárquicos, aunque de tendencias liberales. Pero el rumbo liberal de la oficialidad se torció «hacia zonas más conservadoras» debido al hecho del pronunciado carácter democrático de la revolución de septiembre, y sobre todo a causa de «la actitud antimilitarista de federales e internacionalistas, que reclamaban la disolución del Ejército y la proclamación del pueblo en armas...», en J. VICÉNS VIVES: *Historia social y económica*, cit., págs. 183 y 376-377.

(56) J. M.^a JOVER ZAMORA, en UBIETO, REGLÁ, JOVER: *Introducción a la Historia*, cit., pág. 543. Sobre la Unión liberal, vid. L. SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del constitucionalismo*, cit., págs. 186, 264, 270. A. BORREGO: *Estudios políticos. De la organización de los partidos en España, considerada como medio de adelantar la educación constitucional de la nación, y de realizar las condiciones del Gobierno representativo*, Madrid, 1855, págs. 58 y sigs.; D. SEVILLA ANDRÉS: «Los partidos políticos españoles», en *Revista General de Derecho*, XIV, 1958. El carácter moderado de la Unión liberal lo puso de relieve un diputado republicano, el señor García Martínez, al referirse a «las varias políticas que en lo que va de siglo hemos practicado en Ultramar». «Fijaos —decía— en la primera época. Es la época anterior a 1854, en que se echan los fundamentos de la futura Unión liberal. Entonces se crea un periódico destinado muy principalmente a sostener la reforma ultramarina; entonces aparecen las célebres Memorias del general Concha; entonces se hace la crítica más despiadada del régimen colonial vigente allende el Océano. Pero, en seguida, todas las esperanzas producidas por actitud tan simpática, todas se desvanecen con la administración desastrosa de

partido gobernante estarán el joven partido demócrata (57) y los progresistas

aquel mismo general Concha en el segundo período de su mando en Cuba y con la medida del general O'Donnell y su *influencia en la situación de 1854 a 1856.*»

«Pero es un detalle a que no hay gran importancia, porque S. S. podría decirme con razón que en el bienio no gobernó solo la *Unión liberal*. Pues llega la época de su apogeo; llega el período de los cinco años. Y después de tantas promesas, más acentuadas desde 1867, ¿qué se hizo? La *Unión liberal* trajo al Parlamento los presupuestos ultramarinos de 1862-63, a imitación de lo que había sucedido en el bienio, pero no para que se discutiesen, sino para que una Comisión mixta del Senado y del Congreso los estudiase, como en efecto no los estudió. Y llevó a Cuba (no a Puerto Rico) una como ley municipal, que es verdad que introducía la novedad de la elección, atribuyendo el derecho de sufragio a los mayores contribuyentes; pero notad que la designación de los concejales correspondía, y corresponde, al capitán general; de modo que los electores solo tienen el derecho de proponer, y del mismo modo, observad que los dichos Ayuntamientos carecen punto menos que absolutamente de todas las facultades que en aquella época, por cierto nada avanzada, eran propias de los municipios de la Península. Y llevó la separación de lo administrativo y lo judicial a las Audiencias, pero sin tocar a las omnímodas de los capitanes generales, que desde entonces no tuvieron obstáculo y creando con lo contencioso-administrativo los Consejos de administración y la Dirección de obras públicas, la centralización absurda siempre, y en aquellos países incomprensible.»

«Y no lo olvidéis, señores de la *antigua Unión liberal*; de 1858 a 1864 lo pudisteis todo; porque aquí los partidos dormían, porque en Ultramar teníais autoridades queridas y discretas que sostenían la opinión reformista; porque, en fin, teníais entonces por vuestras predicaciones y vuestros compromisos, la representación moral de nuestras colonias. Y caísteis sin tocar más que la superficie de nuestro régimen colonial», en *Diario de Sesiones*, 3 de marzo de 1873, págs. 338-339.

(57) Sobre los orígenes del partido democrático español, su programa y diversas tendencias existentes en su seno, vid. A. EIRAS ROEL: *El partido demócrata español*, cit. frente a la ideología liberal vigente en España, desde 1810-1868 (salvo los períodos absolutistas de la época fernandina) surgirá la ideología democrática y republicana —1868-1875—. La revolución democrática «acontece de modo perceptible a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX español». Y dará «su contenido a la España del último tercio del siglo XIX y primero del XX». El paso o transmutación ideológico liberal a la ideología democrática de un Rivero, Castelar, Orense, Figueras, Pi y Margall... «no puede explicarse, inicialmente, sino por la aparición de un nuevo partido que polariza e incuba las nuevas fuerzas germinales de la revolución: el partido de la democracia» (*Op. cit.*, pág. 16). El partido democrático se constituyó, según EIRAS, en el año 1849 «reflejo en cierto modo de la revolución europea del 48» (*Op. cit.*, pág. 19). El partido democrático «habría de nacer de la extrema izquierda del progresismo...» (*Op. cit.*, páginas 22-23), no obstante se pueden distinguir, en su seno, tres diferentes tendencias políticas: «Los progresistas demócratas, extrema izquierda del progresismo disidente del viejo partido...»; «la masa activa del partido, los republicanos...» y la «bravía y enérgica secta de los republicanos socialistas» (*Op. cit.*, pág. 144-45). La revolución del 68 fué el triunfo de los demócratas. La Constitución del 69 será la cristalización de su programa. A este respecto, vid. L. SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del Constitucionalismo español*, cit., págs. 280-302. Sobre la Constitución del 69, vid. A. CARRO MARTÍNEZ: *La*

puros, dirigidos por Espartero y Olózaga (58), y el partido moderado será el ala derecha y más conservadora del régimen doctrinario vigente (59).

Constitución española de 1869, Madrid, 1952. El programa democrático se puede sintetizar así: «Representación del cuarto estado, liberalismo radical, sufragio universal y declaración de derechos, tendencias republicanas...» (*Op. cit.*, pág. 25). Hasta la Revolución de septiembre no se consagró la división definitiva entre el partido demócrata-monárquico y el republicano.

(58) Los progresistas puros son aquellos que, durante el bienio progresista, y a partir de esta fecha, rechazaran todo contubernio con los moderados. Será aquella fracción de izquierda del progresismo que no se dejará integrar en la Unión liberal de Leopoldo O'Donnell. Los progresistas puros, no obstante su radicalismo frente a la Unión liberal, no dejaban de ser *doctrinarios*; por eso difícilmente podía existir una sincera colaboración entre ellos y los demócratas. Como no podían casarse dos ideologías antitéticas: liberalismo doctrinario *vr.* liberalismo radical. Sobre el carácter doctrinario del partido progresista puro Mariano Calavia, publicista demócrata de la época, decía: «El ilustre cuanto desheredado partido progresista, expresión del momento y órgano fiel de las necesidades reformistas sentidas en aquellos tiempos, habría sido desoido y rechazado, tenazmente excluido del Poder y cíegamente repelido por quien ni siquiera se había quedado con el instinto de conservación; y en esta grave y decisiva crisis, la revolución era su único recurso, la suprema apelación que le quedaba. Pero el partido progresista, por sus antecedentes y su historia, era un partido esencial y constitutivamente monárquico: una democracia de la clase media, sí, pero al fin y al cabo, una democracia mesocrática. Fiel a sus tradiciones y partido puramente histórico era, después de todo, un conciliador de los dos principios antitéticos que todavía por largo tiempo, y aunque en diversas formas, habrán de disfrutarse la supremacía efectiva de los poderes de la organización de los Estados contemporáneos: el principio de la soberanía nacional, democrático por excelencia, y el principio tradicional de la tutela histórica; resto y como herencia todavía influyente del viejo derecho divino de las dinastías predestinadas. El partido progresista había llegado a ser, por justo despecho y por fundada protesta, resuelta y decididamente antidinástico; pero no se había desprendido, le era de todo punto imposible prescindir del dogma de la Monarquía, bajo cuya necesidad histórica se ha organizado y se había firmado y constituido», en *España y democracia*, pág. 29, citado por A. EIRAS ROEL: *El partido demócrata español*, cit., página 279, nota 223.

(59) En el período comprendido entre la muerte de Fernando VII (1833) y el destronamiento de Isabel II (1868) «se disputan el Poder dos partidos (de organización embrionaria) que se distinguen esencialmente por su ideología constitucional: el partido progresista y el partido moderado», en L. SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del constitucionalismo*, cit., pág. 185. L. DÍEZ DEL CORRAL: *El liberalismo doctrinario*, cit., páginas 455-460, 465 y 477-78, refiriéndose al partido moderado, dice: «En el Estatuto Real se encontraban, más o menos desarrolladas, las ideas que formarán el acerbo característico del liberalismo moderado español; pero habrían de pasar varios años hasta que se constituyera el partido de tal nombre con perfil definido y desarrollando sus ideas políticas de manera consecuente, las hiciera plasmar en la realidad política española.» Al poco tiempo de su promulgación es patente que el Estatuto Real no ofrece bases sólidas para la organización política del país. Su ampliación principalmente en lo

Todos estos partidos se moverán, al menos oficialmente, en el marco de

relativo a derechos individuales. es reclamada no sólo por los liberales exaltados, sino por sectores políticos que luego formarán en el partido moderado.

Frente a Mendizábal, última y más radical versión de ese estilo, se constituirá con perfil ya definido el partido moderado. Istúriz, Alcalá Galiano y el Duque de Rivas son los principales autores de la reacción liberal que realizan apoyados en el Trono, sustituyéndose al Gobierno Mendizábal, y dando origen al partido moderado español que, con múltiples cambios personales y de matiz ideológico, subsistirá hasta la revolución del 68.

«Por de pronto, lo que el término moderado expresa, más que un contenido es una negación: los que al nuevo partido pertenecen esfuérganse sencillamente por oponerse a las tendencias políticas extremas que con sus radicalismos trataba de dominar la vida política del país. Con el tiempo irá concretándose el cuerpo de ideas del partido moderado, pero siempre este vocablo tendrá un sentido amplio o impreciso.» Esto no es más que una negación; esto significa que la persona opina que el derecho no está por Don Carlos y que no son verdaderas las doctrinas tituladas del progreso. A veces bajo el término de «moderados» se comprende incluso a los carlistas que se han manifestado inclinados a transacciones políticas o dinásticas. «Por manera —continuará Balmes—, que el partido moderado entendido de esta suerte es una especie de terreno libre donde entra cada cual con las opiniones que quiere, sin que se necesiten más requisitos que la no profesión de los principios que el clasificador ha tenido a bien señalar» (en *Origen, carácter y fuerzas de los partidos políticos en España*, III, cit., página 200).

Pero si en conjunto es difícil determinar las fronteras ideológicas del partido moderado, como con miras políticas concretas subraya Balmes, es indudable que existe dentro de él un núcleo que trata de darle aspiraciones más precisas y contenido doctrinal. Uno de los folletos que, como partida pública de bautismo aparecieron a raíz del nacimiento del partido moderado, debido a la pluma de don ANDRÉS BORRERO, fundador y director de *El Español* y *El Correo Nacional*, los dos órganos más importantes en la prensa de la nueva tendencia, llevaba el siguiente título: *Exposición de la doctrina aplicable a la reorganización política y social de España*. Su comienzo rezaba así: «Encerrando este librito el espíritu y resumen de una doctrina nueva, dirigida a aumentar el gobierno de nuestro país sobre bases que dan entera cabida a los principios más adelantados de la filosofía...» El tono, la intención y la terminología misma denotan una fuente indudable. «La doctrina que el partido moderado presentaba como nueva estaba muy lejos de ser una especie de descubrimiento de la piedra filosofal: conocían perfectamente la escuela maravillosa todos los que habían saludado a los autores doctrinarios de Francia» (FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS: *Ob. cit.*, I, pág. 230, Vid. J. RICO Y AMAT: *Historia política y parlamentaria de España*, Madrid, 1861, II, pág. 27).

«Entre los fundadores del partido moderado destaca por la sinceridad y sazón —un tanto pasada— de su pensamiento, don Antonio Alcalá Galiano.» Muestra Alcalá Galiano franco recelo frente al concepto de libertad por las muchas acepciones que tiene y no admite que se le tome «por base para labrar sobre ella el edificio de una sociedad o de un gobierno». Galiano entiende que no hay otros derechos políticos que los nacidos de la misma sociedad y sostiene al mismo tiempo que todos pueden y deben estar sometidos a limitaciones, «disminuyéndolas o en ciertas ocasiones aumentándolas según en mi entender lo puede exigir el común provecho». Para Galiano, «los mayores

la Monarquía constitucional (60). Tan sólo los carlistas no aceptarán ni la legitimidad democrática, ni la liberal, ni la doctrinaria, ni, por ende, el juego de las instituciones parlamentarias. Defenderán la legitimidad teocrática y la Monarquía absoluta (61).

Si bien el partido moderado de Narváez y la Unión Liberal de O'Donnell se turnaron en el Poder desde 1856 a 1868, siendo, por ende, políticamente enemigos, no obstante, a partir de los sucesos de junio de 1866, con la insurrección de los sargentos del cuartel de San Gil, que fue, como dice Eitas, «el primer intento decidido de los partidos revolucionarios (partidos democrata y progresista puro) para sepultar el régimen constitucional vigente» (62), «el general Narváez, y con él el partido moderado, comprendiendo que el último movimiento se había distinguido por un pensamiento social muy peligroso para el porvenir, trataron de establecer una verdadera concordia con los unionistas, prestándoles su apoyo para salvar el orden y las instituciones» (63).

Historiemos brevemente los factores que condujeron a la revolución de septiembre.

Los progresistas y demócratas estuvieron de acuerdo en abstenerse de concurrir a las elecciones de finales de 1863, debido a las dificultades impuestas por el ministro de la Gobernación, Rodríguez Vaamonde, a las reuniones electorales. La circular del ministro del 20 de agosto de 1863 era considerada como una violación de todos los más «sagrados principios democráticos». Del *retramiento* de los progresistas y de la *abstención* de los demócratas de concurrir a las elecciones del 63 «salió, según algunos autores, la revolución del otoño de 1868» (64). En marzo del 65, progresistas

peligros que amenazan detener o extraviar al linaje humano en su carrera nacen no de la tiranía temible de los Gobiernos, sino de la tiranía nacida de la soltura y el desfreno de la voluntad y del interés de los particulares». La Monarquía no puede basarse meramente en la autoridad, «necesita fuerza, si, como es necesario que suceda, ha de luchar con otros poderes del Estado». «El Monarca..., así como los Cuerpos legisladores, es representante de la nación, y representante que la representa mejor que ellos en algunas ocasiones.» Frente a la construcción francesa del principio monárquico, utilizando las condiciones especiales de la Historia y de la realidad política española, Alcalá Galiano, como en general todo el liberalismo moderado español, partirá de un dualismo representativo superado en la unidad histórica de la nación. En esa representación del Monarca hará hincapié Alcalá Galiano para atribuirle los derechos de disolución, veto, suspensión, etc., de las Cortes, que negaba al Rey la constitución doceañista.»

(60) Vid. L. SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del constitucionalismo*, cit., pág. 93.

(61) Vid. nota 17 de este mismo trabajo.

(62) A. ÉIRAS ROEL: *El partido democrata español*, cit., pág. 320.

(63) J. MARÍA ORDÓÑEZ: *Recuerdos históricos*, pág. 490, citado por ÉIRAS ROEL: *Op. cit.*, pág. 324, nota 258.

(64) A. ÉIRAS ROEL: *El partido democrata español*, cit., págs. 273-282.

puros y demócratas sellarán una alianza revolucionaria con el objeto de «rechazar la actual situación reaccionaria, que tiene dividido el país en dos razas, una opresora y otra oprimida» (65). Gobernaban España, desde 1864, Narváez y los moderados, es decir, los doctrinarios *patentes*. Tras la caída del Gobierno moderado (21-6-65), sube otra vez al Poder la Unión Liberal del general O'Donnell. Los partidos progresista y demócrata, unidos ya, «lanzarán dos ataques armados contra el Gobierno (pronunciamiento de Villarejo, dirigido por el general Prim, y sublevación del cuartel de San Gil)» (junio de 1866) (66), determinando con ello el regreso de los moderados al Poder. A raíz de la revolución de junio —que gracias a los demócratas no se quedó en un pronunciamiento más, como hubiera acaecido de haberla llevado a cabo sólo los progresistas (67)— tuvieron que emigrar los jefes progresistas y demócratas de dicha revolución a Francia, Portugal, etcétera. En el exilio, la emigración preseptembrina llevó a cabo, a iniciativa de Prim, el pacto de Ostende (16-8-1866). Progresistas y demócratas establecieron las bases comunes para la destrucción de la Monarquía doctrinaria y de la dinastía reinante, sin prejuzgar por sí mismos la futura forma de gobierno y aceptando la decisión que, al respecto, adoptara la futura Asamblea Constituyente (68). Del pacto de Ostende surgirá un centro revolucionario permanente, dirigido por Prim y con sede en Bruselas. Pero frente al centro revolucionario de Bruselas se alzarán el de los demócratas republicanos de París, controlado por Castelar, Pi y Margall, Chao, etc. Una vez más se evidenciaba la crisis interna que sufría el partido democrático como consecuencia de ser una unión mal avenida de varias tendencias políticas. Entre los centros de «París y el de Bruselas existía la honda diferencia doctrinal que mediaba entre los dogmas políticos de uno y otro partido, sobre todo por lo tocante a dogmas de gobierno. El propósito común que los unía era la conspiración contra el Trono de Isabel II y el régimen constituido. A la larga, acabaría por imponerse la unión de ambos centros para robustecerse mutuamente de esta empresa común» (69).

La unión de las diversas tendencias políticas, en el exilio, demócratas,

(65) Así se expresaba un progresista, vid. C. RUBIO: *Progresistas y demócratas. Cómo y para qué se han unido. ¿Pueden constituir una sola comunión en el futuro?*, página 10, citado por A. EIRAS ROEL: *El partido demócrata español*, cit., págs. 295-296.

(66) J. M.^a JOVER ZAMORA, en UBIETO, REGLÁ, JOVER: *Introducción a la Historia*, cit., página 545.

(67) Vid., a este respecto, A. CARRO MARTÍNEZ: *La Constitución española de 1869*, cit., pág. 25.

(68) Vid. A. EIRAS ROEL: *El partido demócrata español*, cit., páginas 320-331; C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic*, cit., págs. 28-42.

(69) A. EIRAS ROEL: *El partido demócrata español*, cit., pág. 333.

demócratas-republicanos y progresistas cobró carta de naturaleza en el pacto de Bruselas (30 junio 1867). Prim sería el jefe del movimiento revolucionario. Poco después se adherirán los unionistas al pacto de Ostende, que seguía en pie a través del pacto de Bruselas. La adhesión de los unionistas fue motivada «por la presencia de los moderados en el Poder (desde julio de 1866) y por la muerte de O'Donnell (4-11-67), que entrega la Unión Liberal al caudillaje de un general menos dispuesto a mantener el Trono de Isabel II: el general Serrano» (70). Con su adhesión, la Unión Liberal se pasaba al campo antidinástico, y desde ese momento el Trono de Isabel estaría condenado sin remedio.

Ante la triple crisis del régimen político vigente —crisis moral, crisis política y crisis económica (71)—, el partido progresista puro, que no había querido aceptar contubernio alguno con los moderados; el partido demócrata, que no era más que una coalición de diversas tendencias políticas mal avenidas entre sí (72), y el partido unionista se lanzarán victoriosamente a la revolución de 1868.

La revolución de septiembre de 1868 fue obra de la alianza de estos tres partidos: unionista, progresista y demócrata (73). Consideramos innecesario, para nuestros actuales propósitos, historiar la revolución de septiembre (74). Basta tan sólo recordar que la revolución significará la pérdida del Trono para Isabel II y sus descendientes y el triunfo de la ideología del partido democrático, que cristalizará en la Constitución democrática del 1 de junio de 1869.

La coalición de los partidos Unión Liberal, con «su carácter de partido conservador...»; partido progresista, con «su prestigio...», y partido demó-

(70) J. M.^a JOVER ZAMORA, en UBIETO, REGLÁ, JOVER: *Introducción a la Historia*, cit., pág. 545.

(71) J. M.^a JOVER ZAMORA, en UBIETO, REGLÁ, JOVER: *Introducción a la Historia*, cit., págs. 544-545.

(72) Vid. nota 57.

(73) La modalidad de participación en la revolución de septiembre de cada uno de los tres partidos queda reflejada en estas palabras del diputado radical Rojo Arias, en *Diario de Sesiones*, 22 de febrero de 1873, pág. 228: «El partido radical, compuesto de los dos partidos liberales que dieron la esencia a la revolución de septiembre; compuesto de dos de los tres partidos que tomaron parte en aquella revolución que lucharon por la realización de los principios políticos de toda su vida, y no por la realización de un acto, y no por la realización de un hecho, como el otro de los partidos que en la revolución entraron, hizo que se estableciera en este país la democracia con la Monarquía...»

(74) Sobre una exposición detallada del sexenio revolucionario (1868-1874), vid. M. FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Historia política de la España contemporánea (desde la revolución de septiembre hasta la muerte de Alfonso XII)*, Madrid, 1956.

crata, con «su plana mayor intelectual...», será la artífice de la revolución, pero sin el partido democrático y «la cálida adhesión de las clases populares (pequeños comerciantes, artesanos, obreros catalanes, campesinos andaluces) a la revolución de septiembre, ésta difícilmente hubiera sido algo más que un pronunciamiento» (75).

La Monarquía de Isabel II, «liberal y doctrinaria, basada socialmente en el predominio de una oligarquía latifundista (alta nobleza y terratenientes enriquecidos por la desamortización)», que contaba «con el concurso del Ejército y con el asentimiento pasivo de extensos sectores de las clases medias», había perdido su cohesión interna y se había descompuesto «después de treinta años largos de duración» (76). La revolución será el desenlace de esta descomposición y desintegración de la Monarquía doctrinaria.

La dinámica político-constitucional postseptembrina cristalizará en la creación de una Junta Superior Revolucionaria en Madrid, que publica un manifiesto de cuño democrático, y que confiere al unionista Serrano el encargo de formar un Gobierno provisional; privaban los progresistas y no figuraba en él ningún demócrata. El Gobierno constituido el 9 de octubre de 1869 encontró fuerte oposición en el campo democrático, y más concretamente, en el republicano debido a que estaban excluidos del mismo. Desde este mismo momento la fracción demócrata-republicana se separará de la fracción democrática pura y de la revolución y se constituirá formalmente en partido político independiente: partido republicano. «La revolución de septiembre produjo, entre otros efectos, la división definitiva del *partido democrático...* en partidos diferentes. La división de los demócratas se perfila claramente en las tres reuniones públicas que los demócratas celebran los días 11, 18 y 25 de octubre en el circo Price. Unos, que pretenden llamarse demócratas puros, se adscriben a la situación y se adhieren a la solución monárquica que recomienda el Gobierno, ya por convicción auténtica, ya porque, siendo idealmente republicanos, no consideran factible ni prudente la inmediata proclamación de la República. Otros deciden abandonar su vieja denominación de *demócratas* y tomar decididamente la de *republicanos*, proclamando la República federal, salvo una minoría exigua, que defiende la República unitaria» (77).

El Gobierno provisional, mediante una serie de decretos, dió fuerza de ley a los principales puntos programáticos de la revolución y convocó Cortes

(75) J. M.^a JOVER ZAMORA, en UBIETO, REGLÁ, JOVER: *Introducción a la Historia*, cit., pág. 547.

(76) J. M.^a JOVER ZAMORA, en UBIETO, REGLÁ, JOVER: *Introducción a la Historia*, cit., pág. 546.

(77) A. EIRAS ROEL: *El partido demócrata español*, cit., págs. 384-385.

Constituyentes, que se eligieron ya por sufragio universal, a tenor de la ideología democrática. El 11 de febrero de 1869 se reunieron las Cortes Constituyentes. Su composición aproximada era de 160 progresistas, 80 unionistas, 80 republicanos federales, 40 demócratas, 30 carlistas, tres unionistas fieles a los Borbones y dos republicanos unitarios (78).

Como vemos, la mayoría de las Constituyentes, integrada por progresistas, unionistas y demócratas, era centrista y monárquica, si bien antiborbónica. Piénsese que el 12 de noviembre de 1868 el ala derecha del partido democrático, capitaneada por Rivero, Martos y Becerra —el grupo llamado de los Cimbrios—, suscribió con progresistas y unionistas un *Manifiesto de conciliación monárquica*, que propugnaba el mantenimiento de la *forma de gobierno monárquica*. Este Manifiesto fue el origen del llamado partido *monárquico-democrático*. Este partido sería el «partido nacional de España», y su bandera eran los principios democráticos. Frente a él se alzaba el partido republicano federal (79).

El Gobierno provisional resignó los poderes ante las Cortes Constituyentes, que nuevamente autorizaron al general Serrano a que formara un Gobierno definitivo, que tomará el nombre de Poder ejecutivo. Ante la decisión de las Cortes se alzaron voces de protesta de los republicanos, que propusieron un tipo de Gobierno que podríamos calificar de Asamblea: la Asamblea todopoderosa ejerciendo su voluntad a través de un Comité nombrado de su seno, responsable y amovible ante ella (80).

Una Comisión constitucional, integrada por miembros del centro, elabo-

(78) Cfr. M. FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Historia política*, cit., pág. 50.

(79) Cfr. A. EIRAS ROEL: *El partido demócrata español*, cit., págs. 387-388; J. M.^o JOVER ZAMORA: en UBIETO, REGLÁ, JOVER: *Introducción a la Historia*, cit., páginas 547.

(80) Piénsese que los republicanos federales y, especialmente, la fracción intransigente eran partidarios más de la *libertad* que del *orden*, más del legislativo que del ejecutivo. Ya PI Y MARGALL en su obra *La Reacción y la Revolución*, Madrid, 1854, páginas 149, 235, propugnaba un Gobierno de Asamblea, que, no obstante tratarse de un Gobierno de Asamblea de un *Estado federal*, debería ser unicameral, rechazando así la solución doctrinaria de una segunda Cámara, que defendían los partidos moderado, progresista, unionista, radical, y que combatía el partido demócrata. Según el esquema político que nos ofrece *La Reacción y la Revolución*, el poder en la federación adoptaría la estructura de Gobierno de Asamblea. Para PI, como sintetiza TRUJILLO, la institución federal suprema sería una «instancia central con atribuciones muy limitadas compuestas de un *Parlamento* monocameral, elegido por sufragio universal, y un ejecutivo que asumiría el papel de mero delegado de la Asamblea. Esta combinación daría lugar a un régimen de Asamblea. No se piense, sin embargo —subraya TRUJILLO—, en un absolutismo del Parlamento, dado que sus atribuciones estarían muy mermadas, en favor de otras instancias», las instancias intermedias y los individuos, en G. TRUJILLO-PI Y MARGALL, cit., en *El Federalismo*, cit., pág. 344, nota 62.

ró el proyecto de Constitución, que las Cortes discutieron y aprobaron el 1 de junio de 1869 por 214 votos contra 55. Fueron los republicanos los que desplegaron una mayor y solidaria actividad contra el proyecto constitucional. Como subraya Hennessy, los artículos a los que se opusieron más tenazmente los republicanos fueron el 21, sobre la cuestión religiosa; el 33, sobre la forma de gobierno, y los artículos 28 y 107, sobre la milicia (81). No obstante la oposición republicana, se aprobó la Constitución.

En ella, como indica Sánchez Agesta, triunfaron tres principios políticos coherentes: «un nuevo sentido de la soberanía nacional, que define la Monarquía que se llamará «democrática»; el sufragio universal y el liberalismo, que podemos llamar radical para diferenciarlo del liberalismo doctrinario de la época precedente» (82).

Aprobada la Constitución, las Cortes establecieron una Regencia con Serrano, que, a su vez, nombró un nuevo Ministerio, bajo la presidencia de Prim. El 15 de julio se suspendieron las sesiones hasta el 1 de octubre. En ese intervalo Prim intenta encontrar por Europa un Rey para España. El problema queda resuelto, finalmente, a favor de Don Amadeo de Saboya.

El Rey gozaba de las simpatías de las clases medias de izquierda, «que ven en los Saboya, como subraya Jover, a la dinastía que ha hecho frente al Pontificado en la reciente *cuestión romana*» (83). Don Amadeo reinó en España desde el 2 de enero de 1871 al 11 de febrero de 1873, y su reinado no fue fácil.

El marco político en el que se encuadra el comienzo de la Monarquía democrática de Don Amadeo de Saboya era el siguiente: a) *Dos partidos gubernamentales* relativamente informes: 1) El de los constitucionales, en el que militan los unionistas y elementos más moderados de los partidos progresista y demócrata. Lo acaudilla Sagasta, y constituye el ala derecha de la nueva Monarquía democrática; y 2) El de los radicales, bajo la dirección de Ruiz Zorrilla, integrado por progresistas y demócratas, partidarios de reformas audaces, constituyen la izquierda del régimen. b) *Otros partidos contrarios* a la recién instaurada Monarquía democrática: 1) Los republicanos, tanto federales como unitarios. 2) Los moderados o alfonsinos, fieles al Trono de Isabel II; y 3) Los carlistas.

Don Amadeo, para gobernar, hubo de apoyarse en uno u otro de los dos partidos gubernamentales, que estaban corroidos por profundas divisiones in-

(81) Vid. C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic*, cit., pág. 108-109.

(82) L. SÁNCHEZ AGESTA: *Derecho constitucional comparado*, Madrid, 1963, páginas 468-469, vid. también del mismo autor, *Historia del constitucionalismo español*, cit., páginas 284-302.

(83) J. M.^o JOVER ZAMORA, en UBIETO, REGLÁ, JOVER: *Introducción a la Historia*, cit., pág. 549.

ternas, de las que se aprovechaban los otros partidos de la oposición, especialmente los federales. Pero si los dos partidos gubernamentales carecían de unidad interna, tampoco gozaba de ella el partido federal, particularmente después del colapso de la Comuna de París (84), pues esto último implicaba «el término de todas las esperanzas para una cooperación republicana internacional», de donde se deducía indirectamente la necesidad de volver los ojos al juego parlamentario interno español ante «la improbabilidad de recibir apoyos del régimen republicano francés». De ahí que el 22 de junio de 1871 Castelar anunció en las Cortes que «aunque reacio a servir a un Ministerio radical, prestaría gustoso su apoyo». Como era miembro del Directorio del partido republicano, «su declaración de *benevolencia* hacia el partido monárquico se la consideró como declaración política oficial» del partido. Esta actitud benevolente no fue aceptada por todos los republicanos; de ahí la división, en el seno del partido, entre *benevolentes* e *intransigentes*, que irá aumentando desde este momento, y especialmente una vez proclamada la República del 73. Los benevolentes aceptaban el juego parlamentario; los intransigentes rechazaban «todo tipo de entendimiento con los partidos monárquicos» (85).

Las elecciones generales de abril de 1872 arrojaron los siguientes resultados: 62 diputados radicales, 42 federales, 38 carlistas, 82 constitucionales o sagastianos y 129 conservadores (86). Desde este momento el rival de Zorrilla, jefe de los radicales, será Serrano y no Sagasta, jefe de los constitucionales.

En junio de 1872 Zorrilla subió al Poder, sustituyendo a Serrano. Disolvió las Cortes y convocó elecciones para el 24 de agosto. En las Cortes elegidas el partido federal contaba con 87 diputados; el radical, 224; el partido conservador, tan sólo 20, como consecuencia de su parcial política de *retraimiento* de las elecciones. Los carlistas no tenían representantes en las Cortes debido a su completa abstención (87).

La fortaleza del partido radical era más aparente que real, pues estaba dividido en dos tendencias: la de la derecha, con Ruiz Gómez y Gasset Artime a la cabeza, y la de la izquierda, más democrática, con Martos y Rivero (88).

Don Amadeo de Saboya abdicará el 11 de febrero de 1873, «descorazonado ante la triple insurrección cubana, carlista y republicana» —pues los re-

(84) Sobre la Comuna de París en 1871, vid. G. BOURGIN: *Histoire de la Commune*, París, 1907; cfr. M. DUVERGER: *Institutions politique*, cit., págs. 445-446.

(85) C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic*, cit., págs. 150-151.

(86) Cfr. C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic*, cit., pág. 159 y nota 3.

(87) Cfr. C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic*, cit., pág. 163 y nota 1.

(88) C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic*, cit., págs. 162-164.

publicanos intransigentes se movían, armados, por el Sur y Levante español— y ante «la imposibilidad de hacer funcionar el orden constitucional vigente con el equipo político disponible», y «en ocasión de la llamada cuestión de los artilleros» (89), provocada por el nombramiento de Hidalgo, a quien los oficiales del Cuerpo de Artillería recusaron como capitán general de las provincias vascas, primero, y de Tarragona, después.

Pero, opinamos con Hennessy, que la razón última que decidió a Don Amadeo a abdicar no fue «ni la presión americana, ni las intrigas republicanas, ni las de la oposición no republicana, sino los celos y rivalidades existentes en el seno del partido llamado a ser su soporte real. Fracasados en el intento de convertir al Rey en su marioneta, los radicales no tuvieron remordimientos de volverse contra él. Era la hora de la venganza — sigue diciendo Hennessy— de los rivales de Zorrilla, Martos y Rivero, pero en su triunfo, batiéndose sobre los despojos, fomentaron y completaron el declive de los radicales, que Zorrilla había comenzado. Los federales fueron los herederos del reino temporal de Amadeo y los radicales quedaron marginados» (90).

El propio Don Amadeo comunicaba al Congreso de los Diputados su decisión de renunciar al Trono para él y sus sucesores con palabras que vienen a ratificar nuestra opinión (91).

(89) J. M.^a JOVER ZAMORA, en UBIETO, REGLÁ, JOVER: *Introducción a la Historia*, cit., pág. 550.

(90) C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic*, cit., págs. 169.

(91) «AL CONGRESO: Grande fue la honra que merecí a la nación española eligiéndome para ocupar su Trono; honra tanto más por mí apreciada cuanto que se me ofrecía rodeada de las dificultades y peligros que lleva consigo la empresa de gobernar un país tan hondamente perturbado.

«Alentado, sin embargo, por la resolución de mi raza, que antes busca que esquivar el peligro, decidido a inspirarme únicamente en el bien del país y a colocarme por encima de todos los partidos; resuelto a cumplir religiosamente el juramento por mí prometido a las Cortes Constituyentes, y pronto a hacer todo linaje de sacrificios por dar a este valeroso pueblo la paz que necesita, la libertad que merece y la grandeza a que su gloriosa historia y la virtud y constancia de sus hijos le dan derecho, créf que la corta experiencia de mi vida en el arte de mandar sería suplida por la lealtad de mi carácter, y que hallaría poderosa ayuda para conjurar los peligros y vencer las dificultades que no se ocultaban a mi vista, en las simpatías de todos los españoles, amantes de su Patria, deseosos ya de poner término a las sangrientas y estériles luchas que hace tanto tiempo desgarran sus entrañas.

«Dos años ha que ciño la Corona de España, y la España vive en constante lucha viendo cada día más lejana la era de paz y de ventura que tan ardientemente anhelo. Si fuesen extranjeros los enemigos de su dicha, entonces, al frente de estos soldados tan valientes como sufridos, sería el primero en combatirlos; pero todos los que con la espada, con la pluma, con la palabra agravan y perpetúan los males de la nación son españoles, todos invocan el dulce nombre de la Patria, todos pelean y se agitan por su bien; y entre el fragor del combate; entre el confuso, atroz y contradictorio cla-

Podemos afirmar con el entonces jefe del partido radical que «no tienen la culpa los republicanos; tienen la culpa los monárquicos» de que hubiera concluido la dinastía de Saboya (92). La Monarquía democrática moría a manos de quienes la habían traído; es decir, por descomposición de las propias fuerzas que la habían de haber sustentado.

Un republicano federal de la fracción benevolente del partido, Castelar, se expresaba así en vísperas de proclamarse la República:

«No; nadie ha destruido la Monarquía en España; nadie la ha matado. Yo, que tanto he contribuido a que este momento viniera, yo debo decir que no siento en mi conciencia, no, el mérito de haber concluido con la Monarquía; la Monarquía ha muerto sin que nadie, absolutamente nadie, haya contribuido a ello más que la providencia de Dios.

«Señores, con Fernando VII murió la Monarquía tradicional; con la fuga de Doña Isabel II, la Monarquía parlamentaria; con la renuncia de Don Amadeo de Saboya, la Monarquía democrática: nadie ha acabado con ella; ha muerto por sí misma. Nadie trae la República; la traen todas las circunstancias; la trae una conjuración de la sociedad, de la Naturaleza y de la Historia. Señores, saludémosla como el sol que se levanta por su propia fuerza en el cielo de nuestra Patria» (93).

La creación constitucional y orgánica de la revolución del 68 fue, como se sabe, la Constitución del 69 y el intento de establecer de forma definitiva en el Trono a Don Amadeo de Saboya. En ambas cosas fracasó la revolución. Evidente resulta lo segundo, y por lo que se refiere a la Constitución, se puede afirmar que no se trataba de otra cosa más que de papel mojado, carecía de «realidad existencial»; es decir, era una Constitución nominal (94). Con la crisis constitucional y orgánica de la obra de la revolución

mor de los partidos; entre tantas y tan opuestas manifestaciones de la opinión pública, es imposible atinar cuál es la verdadera, y más imposible todavía hallar el remedio para tamaños males.

»Lo he buscado ávidamente dentro de la Ley, y no lo he hallado. Fuera de la Ley no ha de buscarlo quien ha prometido observarla.

»Estas son, señores diputados, las razones que me mueven a devolver a la nación, y en su nombre a vosotros, la Corona que me ofreció el voto nacional, haciendo de ella renuncia por mí, por mis hijos y sucesores.

»Estad seguro de que al desprenderme de la Corona no me desprendo del amor a España, tan noble como desgraciada, y de que no llevo otro pesar que el de no haberme sido posible procurarla todo el bien que mi leal corazón para ella apetecía.—*Amadeo*. Palacio de Madrid. 11 de febrero de 1873.»

(92) Palabras de Ruiz Zorrilla en *Diario de Sesiones*, 10 de febrero de 1873, página 46.

(93) *Diario de Sesiones*, 10 de febrero de 1873, pág. 46.

(94) Sobre el concepto de Constitución normativa, nominal y semántica, vid. K. LOE-

se hizo infructuoso su intento renovador y fracasó la obra revolucionaria porque la estructuración social y política de la España del XIX —como ya se indicó anteriormente— imposibilitaba la existencia de una vida ciudadana ordenada y estable.

La historiografía conservadora afirmará que Don Amadeo de Saboya cayó porque no supo frenar a tiempo el constante viraje a la izquierda de su régimen, pues a las exigencias de los elementos extremistas respondía entregándoles el Poder, lo que hizo a la oposición cada vez más extremista. No otro es el proceso que igualmente han señalado a la Monarquía de Alfonso XIII el duque de Maura y Fernández Almagro (95).

Es cierto que el Gobierno fue de las manos del general Serrano —el hombre moderado de la situación— a las manos liberales de Sagasta, y de éstas a las radicales de Ruiz Zorrilla, y que éste finalizó por hacer fuertes concesiones políticas a los federales, incluyendo en su programa de gobierno medidas tales como la abolición de las quintas y la separación de la Iglesia del Estado (96); pero también es cierto que, como se indicó anteriormente, las ciegas luchas entre los partidos que debían apoyar el régimen constituido (el unionista, progresista y demócrata puro, es decir, los que se transformaron en el constitucional y el radical) favorecieron, en gran medida, la descomposición interna de la Monarquía democrática, que, falta de consensus entró en crisis. Pero no hemos de olvidar que «ese desquiciamiento responde a uno o varios factores de estructura, los cuales consideraron la no viabilidad del intento de democratizar el país» (97). Estaba pendiente la revolución social —campesina fundamentalmente— y la revolución política de descentralización del Estado. Dice Jover: «La cálida adhesión de las clases populares (pequeños comerciantes, artesanos, obreros catalanes, campesinos andaluces) a la revolución de septiembre va a hacer que esta última sea

WENSTEIN: *Teoría de la Constitución*, trad. de A. GALLEGU ANARITARTE, Barcelona, 1964, páginas 217-222.

(95) Cfr. M. MAURA y M. FERNÁNDEZ ALMAGRO: *¿Por qué cayó Alfonso XIII?*, Madrid, 1948. El 14 de abril de 1966, el periódico *La Vanguardia*, de Barcelona, publicaba una entrevista con don MIGUEL MAURA —primer ministro de la Gobernación de la República—. Con esta ocasión el señor MAURA decía, entre otras cosas, «que la Monarquía no tuvo monárquicos que la defendieran, ni siquiera propios ministros. Ya he dicho y probado en un libro que con el título *Así cayó Alfonso XIII*, se publicó hace años, que "nos regalaron el Poder".» A la pregunta de si fue el Rey quien les ayudó diciendo «por mí no se verterá una gota de sangre», contesta que fue muy cierto. Según él, «todos fueron allí muy caballeros, desde el Rey y los dos últimos Gobiernos de la Monarquía, al de Berenguer y el de Aznar, hasta los hombres del Gobierno provisional de la República».

(96) Vid. C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic*, cit., pág. 162.

(97) J. VICÉNS VIVES: *Historia social y económica*, cit., pág. 374.

algo más que un pronunciamiento; esta adhesión, especialmente fuerte en las fachadas levantina y meridional de la Península (Cataluña, Valencia, Murcia, Andalucía), va a tener un mito y una bandera de combate: la República federal» (98). La revolución democrática (1868-1874) será víctima de la dialéctica interna de las fuerzas sociales integradas en los partidos que le dieron vida.

No resolviendo la revolución los problemas de las clases populares, por una parte, y por otra, temiendo las clases conservadoras por sus privilegios, ya un tanto mermados por la misma, se lanzaron sus respectivos partidos a la lucha más o menos velada contra la Monarquía. Y los partidos gubernamentales tampoco reflejaban la armonía interna necesaria para hacer frente a este alud que, de signo contrario, se venía encima de la Monarquía, terminando por destruirla. Y es que los partidos monárquicos, y especialmente el partido mayoritario, el radical, no sólo estaba herido de muerte por las intrigas personales de sus líderes, sino porque en su seno tampoco reinaba el consensus monárquico necesario para luchar incondicionalmente por la Monarquía. De ahí que estará pronto para aceptar la República. Cristino Martos —uno de los prohombres radicales— se expresaba, en un discurso pronunciado en el Congreso, aceptada ya la renuncia al Trono hecha por Don Amadeo, en términos inequívocos que vienen a traslucir la actitud doctrinal del partido ante las formas de gobierno. Para él eran accidentales y subalternas (99).

(98) J. M.^a JOVER ZAMORA, en UBIETO, REGLÁ, JOVER: *Introducción a la Historia*, cit., pág. 547.

(99) «Pero, señores, si es una fortuna que la sociedad española pueda pasar sin sacudimiento ninguno de un estado legal a otro, lo cual acredita el poder y la virtud de la esencia democrática que el partido radical ha puesto, sobre todo, porque por la virtud de esa esencia democrática se ha venido a demostrar una vez más *lo accidentalísimo y lo subalterno de las formas*; fundamentos que descansaban, y descansan, en el título primero de la Constitución española, el cual está tan firme y ha echado tantas raíces en esta tierra libre de España, que no obstante todos los sacudimientos que los combaten, y a pesar de haberse desarraigado una grande y poderosa institución, como es la Monarquía, todavía aquellos principios, ese título primero, esos derechos individuales, ese evangelio de la democracia y del partido radical entero, están arraigados, están en la conciencia y en la vida de la sociedad española.

»Nosotros, señores, *pasamos blanda y pacíficamente de una situación a otra; nosotros como partido político*; pero no podemos, no debemos pasar sin altas, sinceras y públicas manifestaciones que expliquen nuestra actitud, que salven nuestro decoro, que muestren nuestro desinterés, que signifiquen nuestro patriotismo y que revelen nuestra firme resolución, ahora como en 1868, *de salvar la esencia de nuestras ideas, hoy debajo de la forma republicana como entonces la sostuvimos debajo de la Monarquía.*

»No es esto decir, señores, que el partido radical, uno en sus ideas, en su conducta, en sus resoluciones; teniendo, sin embargo, diversos orígenes y habiendo quienes han

Con la crisis de la Monarquía democrática se perdía otra solución de vida política en España. Y, naturalmente, heredaba la situación la oposición de la víspera. En este caso, la minoría republicana. Se cerraba el ciclo revo-

considerado siempre como dogma fundamental y como principio esencial, la Monarquía, y habiendo quienes han considerado la Monarquía como forma, como accidente y no como esencia, no es esto decir que el partido radical reconozca la incompatibilidad de la democracia con la Monarquía. El señor marqués de Sardeal lo ha dicho elocuentemente en nombre suyo y de algún otro amigo, como hubiera podido en esta parte y en todo cuanto ha dicho, decirlo en nombre de todo el partido radical, a que pertenezco, y que me encarga hacer esta declaración.

»Y yo, que he sido su ministro, no creo aventurado decir, exponiendo los sentimientos de todos mis amigos políticos, que *todo el partido radical lo hubiera defendido a precio de su sangre, mientras la dinastía de Saboya hubiera estado en el Trono*; a pesar de ese gravísimo hecho, digo, no creo que se haya hecho una súbita transformación en nuestras ideas, ni un cambio repentino e inconcebible en nuestra conciencia.

»Nosotros no hemos tomado la iniciativa de la solución contenida en esta proposición, pero la hemos autorizado y hemos querido que al lado de las firmas republicanas llevase también firmas radicales. ¿Por qué? Porque era derecho, porque era obligación de los republicanos de siempre decir a la nación y a las Cortes: "Ha llegado el momento de proclamar la República"; porque estas declaraciones, estos grandes actos, imponen graves responsabilidades, y yo no rehuyo ninguna; mi partido no la rehuye tampoco; aquí está para todo cuanto contribuya al bien de la libertad y de la Patria. Pero a la vez era derecho, era obligación del partido republicano tomar hoy, como la ha tomado, una grande iniciativa, y decir, nosotros, republicanos de siempre, creemos que las condiciones de la sociedad exigen imperiosamente, exclusivamente, el inmediato planteamiento de la República.

»Lo han hecho los republicanos, en cumplimiento de esa obligación. Pensemos los radicales monárquicos y dinásticos, los sustentadores del principio de la alianza de la democracia con la Monarquía, no en lo que nos conviene, ¿quién consulta su conveniencia propia, ni como individuo ni como partido, cuando tiene que poner los ojos en la conveniencia del país? Pensemos, digo, en lo que al país conviene y lo que como partido político, como fuerza social, porque somos una fuerza social, exige el país de nosotros.

»Yo digo que honrada y altamente, sin tomar la iniciativa de la grande solución, de la proclamación de la República, *nosotros aceptamos la República, y como no basta aceptar la República, nosotros, los radicales, vamos a votar la República, y vamos a votarla de buen grado.*

»Nosotros creemos dos cosas: primero, como ha dicho mi amigo el señor marqués de Sardeal, que la Monarquía no es una abstracción, que la Monarquía es una realidad que se encarna en la vida de las sociedades humanas: ¿y dónde, señores, pregunto yo a todos los españoles imparciales y amantes de la Patria, dónde vamos nosotros los radicales a encarnar ahora el principio de la Monarquía? ¿Le vamos a encarnar en la restauración? Esto, con perdón de todas las opiniones, para nosotros, radicales, sería una vergüenza. ¿Le vamos a encarnar en el absolutismo, en el carlismo? Es, permíteme el sentido común si de esto me ocupo siquiera, un imposible y un absurdo. ¿Vamos a pensar en la quimera de una nueva elección de Monarca después de todo lo sucedido? Pues pensaríamos en otro imposible. De modo que seguimos creyendo que el

lucionario español. La oligarquía latifundista de la época de la Monarquía doctrinaria cedió el paso a las fuerzas sociales representadas en los partidos monárquicos, especialmente en el radical del período de la Monarquía de-

principio monárquico es un buen guardador de la libertad y de la democracia, pero no teniendo encarnación posible de este principio, yo pregunto: ¿es que, honradamente, podemos hacer otra cosa que votar la República? Por eso vamos a votarla, y, además, os había anunciada otra cosa y voy, señores, a decíroslo. Nosotros somos también, como lo son otros partidos, amantes de la Constitución; la legalidad es nuestro ideal; los procedimientos constitucionales son nuestro ideal, y lo digo con orgullo, perdonadme mi franqueza, porque yo recuerdo con gloria en este momento que yo soy uno de los autores, el último de todos, pero al cabo autor de esta Constitución que en todo, menos en lo que sea objeto de la novedad que introducimos, rige todavía para la nación española. Pero esta Constitución, que tiene unos procedimientos ignorados en otras Constituciones, no es posible, no podemos aplicarla en este momento. No seamos aquí vanos ergotistas; no vengamos aquí a mantener fórmulas vacías, a hacer fácil ostentación de amor riguroso a los procedimientos y a los principios; sobrevienen a veces tan grandes necesidades y tan extraordinarias circunstancias que se imponen con soberana fuerza a la voluntad de los hombres», en *Diario de Sesiones*, 10 de febrero de 1873, págs. 41-43. (El subrayado es nuestro.) Martos apuntaba también en su discurso al hecho de que la proclamación de la República tenía que hacerse prescindiendo del marco constitucional, pues la Constitución no preveía ese supuesto. (Cfr. Constitución del 1-6-1869, sección primera: «De la celebración y facultades de las Cortes».)

El radical Cristino Martos, ministro de Estado en aquel entonces, será el primer diputado que, tras haberse proclamado la República, gritará en la Asamblea Nacional: «¡Viva la República!», en *Diario de Sesiones*, 11 de febrero de 1873, pág. 50. El partido radical estaba «compuesto de dos de los tres partidos que tomaron parte en la revolución de septiembre», «de los dos partidos que dieron la esencia a la Revolución» (palabras del diputado Rojo Arias, en *Diario de Sesiones*, 22 de febrero de 1873, página 228). Como afirmaba el diputado republicano Labra «el acta de nacimiento del partido radical» era «el célebre manifiesto de 15 de octubre de 1871, el único que ha dado este partido y al que constantemente se refirieron...» (en *Diario de Sesiones*, 3 de marzo de 1873, pág. 339). Del partido radical, es decir del «nuevo partido republicano» decía uno de sus prohombres que «aunque muchas veces se haya dicho en los *meetings*, en la tertulia y en la prensa que nosotros éramos republicanos en el fondo, la verdad es que nosotros éramos monárquicos hace un mes, que resignamos el mando en el partido republicano...», pero también afirmaba lo siguiente: «Habría sido una desgracia, habría sido una fatalidad, pero el hecho es que en manos del partido radical ha muerto la Monarquía, ha desaparecido el ídolo nuestro; es una fatalidad, es una desgracia de que no tiene él solo la culpa: la tienen los carlistas que están con las armas en la mano, la tienen los moderados que están siempre trayendo y quieren que sea Rey su Alfonsito, la tienen los conservadores que quieren traernos a Montpensier, y, en fin, la tiene aquí todo el mundo» (palabras del general y diputado radical Primo de Rivera, en *Diario de Sesiones*, 8 de marzo de 1873, pág. 424-425). Como fácilmente se puede colegir de las citas precedentes y de otras muchas que podríamos aducir, la fe monárquica del partido radical dejaba mucho que desear. Sirva una de botón de muestra. Se trata de Ruiz Zorrilla, jefe del partido radical. Palabras —pronunciadas después de que la Cámara había acordado admitir la renuncia del Rey— que revelan el estado

mocrática, es decir, a las clases medias, que luego apoyarán a la República. Decía Cristino Martos: «Nosotros venimos aquí con nuestras personas, con nuestra voluntad, con nuestra opinión y con los intereses que están detrás de nosotros y que podamos arrastrar, como yo lo pretendo y lo espero; con todo esto venimos a la República; nosotros vamos a dar no sólo nuestro voto, sino el concurso de todas las fuerzas sociales que podemos representar. Nosotros decimos al pueblo de Madrid, al comercio de Madrid, a las clases medias, a los intereses que más especialmente se vinculan en nosotros, que no teman, que no se asusten, que no se arredren ante las contingencias de la libertad. La República será el orden, la República será la paz; que aquí estamos nosotros todos los republicanos de siempre, los monárquicos hasta estos momentos, y republicanos desde mañana, que aquí estamos todos para salvar no sólo la democracia, no sólo la libertad, sino todos los intereses sociales; que no viene el diluvio, que, o nosotros hemos de poder poco, o con la República ha de venir, mediante el concurso del partido radical, que entre otras razones por ésta le presta, el orden, la paz y la libertad» (100).

Y con la República del 73 se disputarán el Poder estas clases medias y el cuarto estado, que viendo la imposibilidad de realizar sus ideales se lanzará a la calle. Las clases populares, creyendo encontrar en la República federal la panacea de sus males, llevarán a cabo su revolución cantonal y social, dirigida por los federales intransigentes. Dice Vicéns Vives que «la proclamación de la República, y sobre todo la adopción de la doctrina federalista, provocaron el desencadenamiento de un vasto movimiento social, en cuyo triunfo los desheredados veían la satisfacción de viejos anhelos: el campesino, su hambre de tierras; el obrero, el reconocimiento de sus derechos «societarios». Aprovechando esta coyuntura, el internacionalismo proletario aparece preconizando un cambio radical de la sociedad...» (101).

de mente y de espíritu del partido radical: «Yo creo, señores senadores y diputados, que no puedo, que no debo, que aunque pudiera y aunque debiera, no quiero ser republicano, y que tampoco soy monárquico, y esta es mi desgracia, porque yo tengo que decir aquí, y puedo decirlo después de los nueve meses que he estado al frente del Gobierno, que todas mis simpatías, que todos mis sentimientos, que todos mis afectos son para los que están del lado de la libertad...», en *Diario de Sesiones*, 10 de febrero de 1873, pág. 43.

(100) *Diario de Sesiones*, 11 de febrero de 1873, pág. 43.

(101) J. VICÉNS VIVES: *Historia social y económica*, cit., págs. 375-376. F. ENGELS enjuicia así el advenimiento de la República y el comportamiento de la Internacional durante la misma: «Al proclamarse la República en febrero de 1873 los aliancistas españoles se encontraron en una situación difícil. España es un país tan atrasado desde el punto de vista industrial que es imposible hablar siquiera en ella de una emancipación inmediata de la clase obrera. Antes de que pueda llegarse a ello tiene que arrastrar

Y contra la revolución cantonal y social y contra el carlismo —dos movi-

vesar España un desarrollo de varios estadios y superar una serie de obstáculos. La República ofrecía la posibilidad de comprimir ese proceso en el lapso de tiempo mínimo y posible, así como la de eliminar rápidamente los obstáculos aludidos. Pero esa oportunidad sólo podía aprovecharse mediante la intervención política activa de la clase obrera española. Así lo vió la masa de los trabajadores; en todas partes propugnó la intervención en los acontecimientos, que se asiera resueltamente la ocasión en vez de dejar como hasta ahora el campo libre a la acción y a la intriga de las clases poseedoras», pero los *aliancistas* o *bakuninistas* «venían predicando desde hacía años que no hay que tomar parte en ninguna revolución que no tenga como objetivo la emancipación inmediata de la clase obrera; que cualquier acción política implica el reconocimiento del Estado, ese principio del mal, y que, por tanto, y muy especialmente, el votar a cualesquiera elecciones es un crimen digno de la última pena». Se opusieron los anarquistas con todas sus fuerzas a que se decidiera la política que debía seguir la Internacional. Se decidió, consecuentemente, que la Internacional no tenía que seguir política alguna en tanto que asociación, y que cada uno de sus militantes podría obrar como le pareciera, y sumarse según su gusto a cualquier partido... ¿Cuál fué el resultado de doctrina tan poco sabrosa? Que la gran masa de la Internacional, incluida los anarquistas, tomó parte en las elecciones sin programa, sin bandera, sin candidatos propios, contribuyendo así a que los elegidos fueran casi exclusivamente republicanos burgueses. No llegaron a la Cámara más que dos o tres obreros, gentes por lo demás que no representaban a nadie, que no ha alzado una sola vez la voz en defensa de los intereses de nuestra clase y que con toda tranquilidad votaron a favor de todas las propuestas y de todo los proyectos de ley reaccionarios presentados por la mayoría.» «La abdicación de Amadeo había alejado a los monárquicos radicales del Poder y de la posibilidad de recuperarlo a corto plazo; los alfonsinos estaban todavía más fuera de lugar; los carlistas prefirieron, como casi siempre, la guerra civil a la lucha electoral. Todos esos partidos se abstuvieron, según vieja costumbre española; en las elecciones no tomaron parte más que los republicanos liberales, divididos en dos alas, y la masa obrera. Con la poderosa atracción que ejercía aún el nombre de la Internacional entre los trabajadores españoles, con la excelente organización de ésta que aún existía, prácticamente al menos, en el país, era seguro que una candidatura establecida y presentada por la Internacional habría triunfado brillantemente en los distritos fabriles catalanes, en Valencia, en las ciudades andaluzas, etc., y sin duda habría podido así llegar a las Cortes una minoría lo suficientemente fuerte como para ser decisiva entre las dos alas republicanas. Así lo sentían los trabajadores, comprendiendo que había llegado el momento de poner en marcha su organización, todavía poderosa. Pero los señores dirigentes de la escuela bakuninista habían predicado durante tanto tiempo el evangelio de la abstención incondicional que no podían convertirse repentinamente a otra doctrina, y así arbitraron el lamentable expediente de hacer que la Internacional como tal se abstuviera de participar en las elecciones, mientras sus miembros votaban cada cual según su capricho. Consecuencia de esta declaración de bancarrota política fué que los obreros, como siempre ocurre en tales casos, votaran por las gentes que más consecuentemente representaron la comedia del radicalismo —esto es, por los intransigentes—, con lo que luego se sintieron más o menos corresponsables de los actos de sus elegidos y complicados en ellos», en K. MARX, F. ENGELS: *Revolución en España*, Barcelona, 1960, págs. 225-228.

mientos anticentralistas (102)— se levantará la reacción unitarista. Y en el antagonismo entre el unitarismo y el pluralismo, en el marco de la República del 73, vencerá la tesis unitarista y con ella las fuerzas del «orden social» frente a las fuerzas del «orden de la libertad» y de «la paz de la democracia» (103). Una vez más la ley del péndulo vuelve a cobrar realidad en la vida social y política del país, aunque de esta tesis y antítesis va surgiendo un eclecticismo cada vez más progresista y perfecto, que cualificará políticamente a la Restauración. Pero centrar nuestra atención en ello sería ir allende nuestros actuales propósitos.

Dejamos para otra ocasión historiar el nacimiento, avatares y crisis de la República federal surgida de la crisis de la Monarquía democrática. Prestamos atención tan sólo al *mito federal*, bandera de combate de los republicanos y de las fuerzas sociales populares que prestaron su *consensus* a la nueva forma de gobierno que nacía.

7) EL MITO FEDERAL

Ciertamente tenía razón Castelar cuando afirmaba que «nadie trae la República; la traen todas las circunstancias...». Llegaba ésta a la vida nacional porque la Monarquía, no siendo una abstracción, había agotado todas sus posibilidades. Los partidos monárquicos de la situación no aceptaban encarnar el principio monárquico ni en Don Alfonso, pues ello hubiera sido entonar el *mea culpa*, ni en Don Carlos, puesto que esto era considerado como «un imposible y un absurdo» (Martos), ni tampoco en un nuevo Rey, «después de todo lo sucedido» (Martos), y así los republicanos —minoría política de la situación— se encontraron con el país en las manos. España iba a pasar por una experiencia republicana, cuando quizá el pueblo español no estaba preparado todavía para ello, o mejor dicho porque anhelando ante todo reformas sociales, se lanzó por la vía de la revolución social y cantonal mostrándose reacio a seguir por el camino de la pura ideología constitucional, como pretendían los políticos del momento, amantes del orden y de la legalidad (104). Y no haciéndose la revolución desde arriba, se intentó construirla desde abajo:

(102) Para G. BRENNAN «la estructura de las fuerzas políticas en toda España ha sido determinada por la geografía...» Tanto el federalismo —y su secuela el cantonalismo— como el carlismo, son movimientos localizados en la periferia y, por ende, representaban «una protesta contra la política fuertemente centralizadora del régimen liberal», en G. BRENNAN: *El laberinto español*, trad. del inglés por J. CANO RUIZ, París, 1962, páginas XI, 119, y vid. mapas políticos, núms. 4, 5 y 7, 256 págs.

(103) Palabras del diputado Salmerón, en *Diario de Sesiones*, 11 de febrero de 1873, página 35.

(104) Vid. J. VICÉNS VIVES: *Historia social y económica*, cit., págs. 373, 374.

desorden y anarquía, por una parte, y, por otra, debilidad del Poder ejecutivo republicano que tuvo que echar mano del Ejército para imponer el orden.

Con la proclamación de la República del 73 llegó para España una esperanza. Los republicanos tenían tres conceptos básicos «consistentes en la creencia de que la República era la antítesis de la Monarquía, de que aquélla era inseparable de la descentralización y de que era completamente secular. Sin adherirse a estos tres dogmas era imposible ser republicano federal...» (105). Una Monarquía democrática encerraba una contradicción *in terminis*. Los republicanos defendían el principio de la separación de la Iglesia del Estado (106). Pero el credo fundamental del republicanismo español, excepción hecha de un pequeño grupo de republicanos unitarios, era el de que «la Monarquía era sinónimo de centralización política y administrativa; que creyeron como una verdad histórica evidente, que había sido (dicha Monarquía centralizada) la responsable de todos los males de España desde la accesión al Trono de Carlos I». Por eso propugnando una República federal creían defender una solución al endémico desgobierno de España (107). La propaganda republicana había extendido por todos los ámbitos del país la buena nueva de que las doctrinas federalistas eran el remedio seguro para los males políticos y sociales de España.

El federalismo fue una gran utopía. Porque la realización de su programa movilizó a diversos grupos sociales españoles que vieron en ello el cumplimiento de sus aspiraciones. La República de 1873 fue su coyuntura política, y el movimiento cantonal su ensayo revolucionario. Y, aunque fracasó políticamente, influyó decisivamente en la conciencia política española, pues encontró en la persona y el pensamiento de Francisco Pi y Margall una sistematización que iba a conformar la mentalidad de dos grandes movimientos españoles: el regionalismo y el anarquismo.

JUAN FERRANDO BADÍA

R É S U M É

Tout en s'arrêtant surtout à la période révolutionnaire —1868-1874—, l'auteur nous offre quelques considérations générales tirées d'une analyse attentive de l'histoire socio-politique du XIX^{ème} siècle qui le mène à affirmer que ce

(105) Cfr. C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic*, cit., págs. 73-74.

(106) Vid., por ejemplo, la actitud de Pi y Castelar ante el problema cuando se presentó en la Constituyente del 69 la discusión del artículo 21 de la Constitución del mismo año, en *Diario de Sesiones*, 1869, págs. 1566 y 1639. Vid. también, L. SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del Constitucionalismo español*, cit., págs. 291-96.

(107) C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic*, cit., págs. 74-75.

sont les idées d'ordre et de liberté qui vont façonner la vie politique espagnole, le modérés et les progressistes, chacun de leur côté, essayant de faire triompher leurs points de vue. L'Espagne voudra mettre en place nombre de projets et de constitutions sans succès et de la lutte entre l'ordre et la liberté surgira un éclecticisme politico-doctrinaire que l'on verra s'imposer lors de la restauration, sous Canovas. Les forces sociales vont étayer les forces politiques et l'auteur en fait un exposé et une analyse objectifs.

Il s'occupe tout spécialement de la naissance et crise de la Monarchie démocratique d'Amédée de Savoie pour déterminer quelles furent les causes de son écroulement; manque d'unité de vues des royalistes que auraient dû l'appuyer. Les radicaux furent présent du pouvoir aux républicains fédéraux et ceux-ci proclamèrent la Première République. Mais l'extrémisme politico-social — la révolution sociale et cantonale — rendit inviable la république fédérale. L'extrémisme à son tour assura la réaction des "forces de l'ordre": crise de la république fédérale, restauration.

L'approche socio-politique de la période analysée est soutenue par une abondante bibliographie, de cette époque et actuelle aussi, mais c'est surtout le *Compte-Rendu des séances du Parlement* qui sert de base de consultation et d'information.

La conclusion qu'on est en droit de tirer du travail de M. Ferrando est que la révolution de septembre échoua, et la république fédérale à sa suite, parce qu'elle voulut être une république verbaliste. Elle n'essaya pas de changer la structure sociale du pays et sans cette réforme préalable aucune révolution politique n'était possible. L'Espagne, nous dit l'auteur, abordait l'expérience républicaine lorsque le peuple espagnol n'y était probablement pas préparé, ou plutôt parce que, avide de réformes sociales, il emprunta le chemin de la révolution sociale et cantonale se refusant à suivre celui de l'idéologie constitutionnelle pure comme l'auraient voulu les hommes politiques de l'époque, épris d'ordre et de légalité. Puisque la révolution n'était pas faite du sommet on voulut la faire d'en bas dans le désordre et l'anarchie, d'un côté, et devant la faiblesse du Pouvoir exécutif républicain, de l'autre, faiblesse qui força les dirigeants à en appeler à l'Armée pour rétablir l'ordre.

S U M M A R Y

The author, his attention still concentrated on the revolutionary period ---1868-1874--- makes certain general comments based on a careful analysis of socio-political history of the XIXth Century, and comes to the following conclusion: the ideas of order and freedom will be two strong ideas that will impel Spain's political life. The different groups of moderates and progressists

will try to impose their respective ideal. And Spain will try out many projects and constitutions but will not prolong any of them. But from out of this order-freedom struggle a political eclecticism doctrinairism will sift through, which will become cristalized in the Canovist restoration. Social forces will be found behind the political forces which the author also deals with and writes about objectively.

He gives special attention to the birth and crisis of the Democratic Monarchy of Don Amadeo de Saboya, pointing out the reasons for his fall: lack of monarchic consensus on the part of the parties that should have supported same. The radicals gave away the mandate to the federal Republicans and the latter proclaimed the I Spanish Republic. Social and political extremism—the social and cantonal revolution—hid the federal republic from view. And extremism brought with it the reaction of the "police forces": the crisis of the federal Republic and restoration.

The socio-political character of the period under survey is supported by abundant bibliography of the epoch, but basically the *Diario de Sesiones* has been the basic source of information and consultation.

The conclusion that could be obtained from Sr. Ferrando's work is that the September revolution and its aftermath, the federal Republic, failed because it attempted to become a verbalist Republic. It did not try to change the social structure of the country. Without previously having made this reform it was impossible for any type of revolution to meet with success: "Spain was going to undergo—said the author—a Republican experience when perhaps the Spanish people were not yet prepared for it, or in other words the people were so in need of social reforms that they went the way of a social and cantonal revolution and were reluctant to follow the way of pure constitutional ideology, which was what the politicians of the moment desired, lovers of law and order. As the revolution did not come from the top, they tried to build one from the bottom: disorder and anarchy on the one hand, and on the other, weakness of the Republican executive Power which had to call upon the Army to restore order."